

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CANTABRIA 2000-2006 Objetivo nº 1 FEDER, FEOGA-O, FESE

> INFORME DE EJECUCIÓN Anualidad 2000

### **INDICE**

IN	TROD	UCCIÓN	Pag 1			
1.		BIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE CTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	3			
2.	SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS					
	2.1.	Avance de la ejecución por ejes y medidas	4			
	2.2.	Seguimiento de indicadores	55			
3.	EJEC	CUCIÓN FINANCIERA	56			
4.	INDI	CADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA	71			
5.		OSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA DAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN	71			
	5.1.	Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos	71			
	5.2.	Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención	75			
	5.3.	Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica	75			
	5.4.	Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la Intervención	76			
6.		IDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS  Normativa medioambiental	<b>78</b> 78			
	6.2.	Normativa en materia de contratación pública	81			
	6.3.	Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres	82			
	6.4.	Normativa de competencia	83			
	6.5.	Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2. del Reglamento 1257/1999	84			
	6.6.	Contribución de la intervención a la Estrategia Europea de Empleo y al Plan Nacional de Acciones para el Empleo	84			

### INTRODUCCIÓN

#### Programa Operativo Integrado.

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea el proyecto de Programa Operativo Integrado FEDER, FEOGA-O, FSE de Cantabria 2000-2006 admisible para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Este Programa Operativo Integrado fue considerado admisible por los servicios de la Comisión Europea, y aprobado por Decisión de la Comisión C (2001) 244, de 7 de marzo de 2001.

El coste subvencionable del Programa Operativo Integrado asciende a 519.052.766 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios asciende a 296.504.000 euros, distribuidos de la siguiente forma: 198.200.000 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 65.000.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 33.304.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La participación pública nacional asciende a 222.548.766 euros.

Las actuaciones que se van a realizar con cargo al referido Programa Operativo Integrado van a afectar a 527.085 habitantes.

#### Comité de Seguimiento y Complemento de Programa.

El día 30 de mayo de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, a expensas de la toma en consideración de las observaciones que pudiesen formular los servicios de la Comisión.

El día 1 de agosto de 2001 la Autoridad de Gestión notificó a los servicios de la Comisión el Complemento de Programa que incorporaba las observaciones formuladas.

El 23 de octubre de 2001, los servicios administrativos de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa, planteando la conveniencia de profundizar en ciertos aspectos específicos de la aplicación del mismo, en el ámbito del partenariado, en las próximas reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo así como en las reuniones de examen de los resultados anuales de programación.

### Informe de ejecución de la anualidad 2000.

El presente Informe de ejecución de las operaciones financiadas en el año 2000 con cargo al Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006 se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en el que se establece que la autoridad de gestión deberá enviar a la Comisión informes anuales de ejecución de las intervenciones plurianuales cofinanciadas por los Fondos.

Hay que señalar que durante el año 2000 se produjo el proceso de elaboración del Programa Operativo Integrado, así como la implementación e inicio de la puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, por lo que no se puede aportar en su totalidad en el presente Informe la información a la que se refiere el punto 2 del artículo 37 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Estas circunstancias fueron consideradas por los servicios de la Comisión, según consta en el Documento CDRR-01-0044-01, de 14 de marzo de 2001, entregado a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en el que se indicaba que los informes anuales relativos al primer año de la puesta en marcha de las diferentes intervenciones, podrían ser más sucintos que los del resto de las anualidades.

Asimismo, los servicios de la Comisión Europea, en su carta nº 510.483, de 25 de abril de 2001, transmitida a la Autoridad de Gestión, señalaron que la información disponible en el primer año podía ser, en algunos casos, muy limitada, parcial o, simplemente, inexistente.

La Autoridad de Gestión, teniendo en consideración la recomendación efectuada por la Comisión en la referida carta, y con el fin de evitar dilaciones en la tramitación del Informe de ejecución de la anualidad 2000 ha tramitado mediante procedimiento escrito la aprobación de dicho Informe por los miembros del Comité de Seguimiento.

Este procedimiento se inició el día 23 de octubre de 2001. La Autoridad de Gestión ha recibido observaciones de los servicios administrativos de la Comisión al mencionado Informe, las cuales han sido tomadas en consideración y han sido incorporadas en la presente versión del mismo.

El día 23 de noviembre de 2001 la Autoridad de Gestión ha declarado aprobado el Informe por el Comité de Seguimiento, y lo ha transmitido a los servicios administrativos de la Comisión.

### 1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Como consecuencia de la aprobación del Programa en fecha siete de marzo de 2001, durante el año 2000 los cambios significativos en las condiciones generales que, en su caso, se hubieran podido producir, no han podido afectar a la ejecución de la intervención, dado que ésta no disponía como tal de una versión definitiva aprobada por la Comisión Europea.

No obstante, la forma de intervención sí ha recogido la principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron oportuno durante la fase de programación someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

## 2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS

#### 2.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS

# EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Comprende todas las actuaciones tendentes a mejorar la productividad y la competitividad de las empresas, así como las ayudas al sector turístico para el fomento de un turismo de calidad y cultural. Dentro de este Eje las medidas en las que se interviene son:

# Medida 1.1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER).

Ayudas a la creación de empresas, ayudas a la modernización, etc.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
1.01		Ayudas a empresas industriales, comerciales v de servicios	2.305.067,22	
		7	2.305.067,22	

En esta medida se han concedido las siguientes ayudas:

Proyecto 1.1/01: Ayudas a empresas industriales, comerciales y de servicios

Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS).

La presente Orden tiene por objeto:

- a) Convocar ayudas destinadas a financiar proyectos de creación, modernización o ampliación de empresas y actividades en los sectores industrial y de servicio de apoyo a la industria que se ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuya cuantía de inversión aprobada subvencionable, fijada por la Comisión Valoradora, esté comprendida entre veinte y cien millones de pesetas. Excepcionalmente, se podrán atender inversiones inferiores a esta cantidad, si por la índole del proyecto así se propone por la Comisión Valoradora. En todo caso, la inversión será superior a los diez millones de pesetas.
- b) Convocar ayudas destinadas a financiar proyectos de creación, modernización o ampliación de empresas y actividades en los sectores industrial y de servicio de apoyo a la industria que se ejecute en el ámbito de la comunidad Autónoma de Cantabria y cuya cuantía de inversión subvencionable supere los cien millones

de pesetas, siempre que para el citado proyecto se presente o se haya presentado solicitud al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales (en adelante Ley 50/1985).

2. A tales efectos, se relacionan a continuación aquellas actividades industriales y de servicios de apoyo a la industria que pueden ser objeto de la subvención prevista en el apartado a) del punto anterior:

A la Orden de 10 de mayo del 2000, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, por la que se aprueba la convocatoria de Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS).

- 1. Se considera sector industrial, a los efectos previstos en el artículo 1.2 de la presente Orden, las empresas dedicadas a las siguientes actividades:
- Industrias de productos minerales no metálicos.
- Industria química.
- Fabricación de productos metálicos
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Construcción de maquinaria y material eléctrico.
- Fabricación de material electrónico.
- Construcción de vehículos, automóviles y sus piezas de repuesto. Talleres auxiliares del automóvil.
- Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.
- Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.
- Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco excepto las susceptibles de ser acogidas por los programas FEOGA e IFOP.
- Industria textil.
- Industria del cuero.
- Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
- Industria del papel y fabricación de artículos de papel y artes gráficas.
- Industrias de transformación de caucho y materias plásticas.
- Industria cementera y derivados.
- Otras industrias manufactureras.
- 2. A los efectos previstos en el artículo 1.2 de esta Orden, se consideran servicios de apoyo industrial los relacionados a continuación:
- Servicios de producción: Inspección, control y certificación, test y ensayos, ingeniería industrial, asesoría en ingeniería.
- Servicios a la información y comunicación: servicios informáticos (software, proceso de datos, consultoría informática); servicios de información (servicios de base de datos «on line», videotex).
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial.
- Potabilizadoras de agua.

- Servicios portuarios.
- 3. Solo podrá ser subvencionado un proyecto por empresa y año.
- 4. Los proyectos de inversión que pretendan acogerse a este régimen de ayudas deberán necesariamente:
- a) Juzgarse viables, técnica, económica y financieramente.
- b) Suponer un efecto dinamizador de los recursos endógenos.
- c) No haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la presente Orden.

#### Beneficiarios

- 1. Tendrán la condición de beneficiarios las empresas, sociedades laborales o cooperativas, o personas físicas que presenten proyectos relativos a la creación de nuevos establecimientos o a la ampliación o modernización de centros ya existentes, siempre que respondan a una estructura equilibrada entre sus diferentes componentes y tengan la consideración de PYMES según la normativa de la Unión Europea.
- 2. También podrán beneficiarse de dichas ayudas las empresas que presenten solicitudes comprendidas en el marco de esta Orden y se consideren de especial interés socioeconómico por la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

### > Ayudas a empresas industriales, comerciales y de servicios:

Dentro de esta medida se han incluido 71 expedientes de ayuda que presentan las siguientes características:

• Inversión subvencionable: 3.538.231.591 pesetas / 21.265.200,14 €

• Ayuda aprobada: 383.530.915 pesetas / 2.305.067,22 €

• % Ayuda / Inversión: 10,83%

• Tipo de proyecto: 61% ampliación de empresas

28% modernización de empresas

11% empresas de nueva creación

• Inversión / Proyecto: 49.834.248 pesetas / 299.509,86 €

• Ayuda / Proyecto: 5.401.844 pesetas / 32.465,74 €

• Empleo creado: 274 empleos

• Empleo mantenido: 3.009 empleos

Inversión / Empleo creado: 12.913.254 pesetas / 77.610,22 €

Inversión / Empleo mantenido: 1.175.883 pesetas / 7.067,20 €

Ayuda / Empleo creado: 1.399.748 pesetas / 8.412,65 €

# Medida 1.2: Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O).

En el año 2000 esta medida ha tenido una baja ejecución debido al proceso de transición desde la programación 94-99 a la etapa actual.

La actuación más importante de esta medida es las ayudas a las inversiones cofinanciadas por la Administración General del Estado. En 2000 esta línea de ayudas sólo ha generado gasto para proyectos que disponían de resolución aprobatoria anterior a 31.12.99, y por lo tanto podían ser imputados tanto al Programa Operativo Plurirregional 94-99 como al Programa al que se refiere este informe. Las autoridades nacionales y regionales han decidido imputar estos proyectos al periodo de programación 94-99.

Durante 2000 ha estado paralizada la concesión de nuevas ayudas con cargo a esta línea a la espera de la adopción de la nueva normativa estatal, que no ha tenido lugar hasta comienzos de 2001 (Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación). Una vez puesta en marcha esta nueva normativa, cabe esperar una rápida recuperación de los niveles de ejecución.

Otra línea de actuación de menor importancia presupuestaria es la subsidiación de intereses de los créditos concedidos a beneficiarios de las subvenciones a la inversión cofinanciadas por la Administración General del Estado. Estas bonificaciones se financian con fondos autonómicos y, por los motivos ya comentados, durante 2000 solo se han producido gastos ligados a proyectos de inversión cuyas subvenciones al capital se han imputado al periodo de programación 94-99. Por esta razón no se han incorporado tampoco a este informe anual.

Por último, queda la línea de ayudas a las inversiones en empresas que elaboran y transforman productos alimentarios tradicionales. Estas ayudas, por no recibir financiación de la Administración General del Estado, no se han visto afectadas por la adopción tardía de la normativa básica. Dado que se trata de inversiones modestas en industrias de carácter artesanal, su importe presupuestario es reducido.

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 26.313,47 euros, lo que supone un 0,98 % de las previsiones de gasto público para el

año 2000 que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

# Medida 1.3: Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER).

Polígonos industriales, viveros de empresas, centros de servicios a las empresas, parques industriales.

				Euros
Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
1.03	1.3/01	Abastecimiento agua a Zona Empresarial de	177.779,38	
		San Felices		
1.03	1.3/02	Asist. Téc. Abastec. agua a Zona Empresarial	6.761,39	
		de		
		San Felices		
1.03	1.3/03	Asist. Tec. modificación Plan Principal Polígono	10.457,61	
		El Vallegón	,	
		TOTAL 1.3	194.998,38	

Como proyectos más significativos cabe señalar:

## • <u>Proyecto 1.3/01</u>: Abastecimiento de agua a la zona empresarial de San Felices de Buelna

Este proyecto tiene por objeto, definir y valorar las obras necesarias para dotar a la zona empresarial de San Felices de Buelna del caudal necesario para su abastecimiento.

En los meses de verano los manantiales de San Felices no suministran el caudal suficiente para todo el ayuntamiento, por lo cual es necesario tomar agua de la red de abastecimiento de Los Corrales para dar agua a las empresas. Se instala una conducción desde dicha red hasta un nuevo depósito a construir en una zona próxima a las empresas, para desde él realizar el suministro. Por otra parte, se instala una conducción desde el depósito principal de la red San Felices, para suministrar agua al de nueva construcción fuera de los meses de verano, en los que los manantiales de San Felices tienen excedentes de agua.

### ■ <u>Proyecto 1.3/02</u>: Asistencia Técnica para la dirección de la obra "Abastecimiento de agua a la zona empresarial de San Felices de Buelna"

El objeto de la asistencia es:

- La Dirección Facultativa de las obras, por lo que será el responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

Comprende todos los trabajos relativos a "dirección de la obra" incluidos la redacción de las correspondientes "mediciones" mensuales y "certificaciones".

# Medida 1.8: Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

El objetivo especifico de esta medida es favorecer la ocupación en pymes y creación de nuevas empresas, así como las distintas formas de economía social y autoempleo.

En esta medida se han subvencionado las siguientes actuaciones:

1- Apoyo al empleo autónomo: Subvención a los desempleados que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, para desarrollar su actividad por un período mínimo de tres años. La subvención de pago único, debe destinarse al pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

El nº de beneficiarios ascendió a 174.

# Medida 1.10: Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER).

Centrales de reserva, conexiones en red, asociaciones empresariales, intercambio de experiencias, ayudas a las inversiones turísticas.

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
1.10	1.10/01	Ayudas a empresas turísticas	846.071,59	
		TOTAL 1.10	846.071,59	

Dentro de esta medida se han convocado las siguientes ayudas:

### Proyecto 1.10/01: Ayudas a empresas turísticas

Orden de 28 de marzo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para el fomento de la comercialización y promoción turística a través de las asociaciones y agrupaciones del sector.

### **Objeto**

1. Podrán ser objeto de subvención las inversiones que se apliquen a alguna de las finalidades que a continuación se señalan, siempre que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2000. Tales fines son los siguientes:

- a) Impresión y distribución de manuales de oferta hotelera y de servicios turísticos de Cantabria.
- b) Fomento de la comercialización de la oferta alojativa, con publicaciones de servicios y precios, así como gastos derivados de viajes y visitas a tour-operadores, agencias de viajes, operadores de congresos, viajes de incentivos o similares. Lo anterior debe estar recogido en la planificación y programa que se adapte a las posibilidades de ayuda.

#### Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden las asociaciones de empresas del sector turístico constituidas legalmente y con actividad acreditada ante la Dirección General de Turismo con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden

Quedan excluidas aquellas Asociaciones y Agrupaciones que habiéndosele otorgado alguna subvención o ayuda del Gobierno de Cantabria en los cinco años inmediatamente anteriores, no hubieran justificado su empleo en el plazo legalmente establecido al efecto en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes que contempla la presente Orden, salvo que el plazo reglamentario de justificación de aquéllas se extienda mas allá del anteriormente señalado.

### > Ayudas al Sector Turístico

Dentro de esta medida y hasta la actualidad, se han concedido ayudas a 40 proyectos. El objetivo de estas subvenciones es fomentar las actividades turísticas y todos aquellos proyectos que supongan un incremento de la calidad del turismo ofertado por nuestra región, así como una mejora de la imagen exterior de Cantabria.

Estos 40 proyectos se pueden clasificar atendiendo a las siguientes características:

- Fomento de la calidad de infraestructuras a empresas turísticas: 26 ayudas.
- Fomento para nuevas instalaciones y turismo rural: 11 ayudas.

# EJE 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION)

Comprende actuaciones tendentes a la potenciación y refuerzo de la innovación tecnológica, la sociedad de la información y las telecomunicaciones, sin olvidar la investigación y el desarrollo.

Las medidas en las que se interviene son:

### Medida 2.3: Equipamiento científico-tecnológico (FEDER).

Esta medida se dirige a dotar de equipamiento y material específico a los centros de I+D, Universidades, Centros de investigación, y otros organismos públicos de investigación con el fin de que puedan desarrollar sus actuaciones con un nivel adecuado.

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
2.03	2.3/01	Aparatos de laboratorio para Servicio de Carreteras Autonómicas	59.981,01	
2.03	2.3/02	Asistencia Técnica muestras y análisis para laboratorio medioambiental del CIMA	166.415,44	
2.03	2.3/03	Equipos para muestreo y análisis contaminantes para el CIMA	134.843,08	
		TOTAL 2.3	361.239,53	

Dentro de esta medida los proyectos de mayor cuantía son los siguientes:

### Proyecto 2.3/02: Asistencia Técnica muestras y análisis para laboratorio medioambiental del CIMA

El objetivo del proyecto es la contratación de consultoría y asistencia para realizar trabajos en su laboratorio de análisis medioambiental y la toma de muestras para llevar a cabo dicho análisis, durante el período 10 de mayo al 31 de diciembre de 2000.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Toma de muestras: tanto en el medio receptor (agua, aire y/o suelos), como de las emisiones a la atmósfera (vertidos acuosos y residuos).
- Análisis en el CIMA: se llevaran a cabo en el laboratorio del CIMA con los equipos con los que actualmente cuenta el centro.
- Elaboración de informes.
- Análisis en los laboratorios propios del adjudicatario.

### Proyecto 2.3/03: Equipos para muestreo y análisis contaminantes para el CIMA

El objeto del proyecto es la adquisición de cuatro equipos de muestreo y análisis de contaminantes con el fin de realizar estudios en materia de control de emisiones a la atmósfera y de control de vertidos al medio marino. Así mismo, se llevaron a cabo diversos planes de saneamiento en la franja litoral, entre ellos el Plan de Saneamiento de Bahía de Santander.

Los cuatros equipos suministrados son:

- Muestrador isocinético de contaminantes atmosféricos en focos confinados: capaz de obtener muestras de partículas sólidas totales, metales pesados, ácido clorhídrico y dioxinas y furanos.
- Analizador portátil "in situ" de compuestos orgánicos volátiles: equipo capaz de extraer muestras de gases en focos de emisión industriales y de determinar automáticamente la concentración de los compuestos orgánicos volátiles
- Sonda automática de medida multiparámetro en aguas: para la realización de medidas in situ en aguas de mar someras, hasta una profundidad máxima de aproximadamente 300m, para su uso fundamental en estudios preoperacionales y de control de la influencia en el medio receptor de vertidos al mar. Parámetros como: Ph, conductividad, profundidad, temperatura, oxigeno disuelto, clorofila, turbidez del agua.
- Autoanalizador automático para aguas continentales, residuales y marinas por la técnica de flujo continuo segmentado: equipo que permita la determinación simultánea de varios parámetros y proporcione los límites de sensibilidad adecuados según la naturaleza de las aguas analizadas. Parámetros como: nitratos, nitritos, amoniaco, fosfatos, silicatos, cianuros...

### Medida 2.7: Sociedad de la información (FEDER).

Las actuaciones incluidas consisten en la infraestructura necesaria para la instalación de líneas digitales o ADS, la instalación de cable de fibra óptica, incremento de líneas RDSI, creación de centros de redes, extensión de redes de acceso de gran capacidad, radiodifusión terrenal digital, telefonía móvil y telefonía móvil digital. Infraestructuras para la extensión de la señal de televisión a lo largo y ancho de la región.

				Euros
Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
2.07	2.7/01/02	Servidor accesos a conexión Intranet del	7.459,76	7.459,76
		Gobierno de Cantabria		
2.07	2.7/02/02	Ampliación de infraestructura informática del	670.587,44	167.645,54
		Gobierno de Cantabria		
		TOTAL 2.7	678.047,20	175.105,30

El principal proyecto de esta medida es el siguiente:

 Proyecto 2.7/02/02: Ampliación de la infraestructura informática del Gobierno de Cantabria.

El proyecto consta de tres fases:

- Fase I. Instalación de equipamiento informático: en total se instalaron 107 puestos de trabajo en red, 21 impresoras y 2 escáner A4. El importe total asciende a 278.274,61 euros y el pago se efectúa a la conclusión de dicha fase. Duración aproximada: 1mes.
- Fase II: Equipamiento en centros de trabajo (instalación de puestos de trabajo más cableado estructurado):
  - Servicio de laboratorio y control de la Dirección General de Ganadería: se crearon 12 puestos de trabajo y se instalaron 3 impresoras.
  - Servicio de Reforma de Estructuras (C/ Calderón de la Barca, 8): 10 puestos de trabajo y 2 impresoras.
  - Centro de seguridad y salud en el Trabajo: 40 puestos de trabajo y 8 impresoras.

Una vez instalado todo el equipamiento se impartieron cursos de formación a los usuarios.

El importe total ya efectuados los pagos correspondientes asciende a 241.722,63 euros.

Duración aproximada: 2 meses.

- Fase III: soporte y mantenimiento del sistema: Servicio técnico a usuarios.

Se inicio en Septiembre de 2000 y finalizará en Septiembre de 2001, el importe total asciende a 150.593,20 euros y el pago se realizará a la conclusión de la fase III.

### EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

Se trata de lograr la utilización de los recursos naturales dentro del marco del desarrollo sostenible. Así se minimizará el uso de recursos no renovables, se mantendrá y mejorará los recursos naturales existentes, se mejorará la calidad del medio ambiente, se incentivará la educación medioambiental entre la población y se buscarán alternativas y soluciones para el uso y gestión del agua.

El respeto y la conservación del entorno natural, son una alternativa de futuro muy importante para una región como Cantabria, y la búsqueda de fuentes de riqueza que respeten el medio ambiente un reto importante y un objetivo a conseguir.

Las actuaciones se centran en las siguientes medidas:

# Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

Comprende infraestructuras de abastecimiento de agua a la población, presas, mejora de la calidad del agua, trasvases, canalizaciones para suministro de agua a actividades económicas, etc.

Euros

				Euros
Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
3.01	3.1/01/04	Deposito regulador de 250 m³ en S. Vicente de Toranzo	64.699,27	64.699,27
3.01	3.1/02/04	Conducción desde depósito de Saria a Comillas	596.929,53	
3.01	3.1/03/04	Abastecimiento de agua a Villaverde de Trucíos	564.488,22	131.820,54
3.01	3.1/04/04	Captación de agua en Rioseco y bombeo a dep. de Balbacienta (Ayto. de Guriezo)	209.592,08	209.592,08
3.01	3.1/05/04	Nueva tubería abastecimiento Plan Asón. Tramo Limpias - Colindres	1.957.014,02	
3.01	3.1/06/04	Captación Plan Asón. Nueva tubería de impulsión complementaria	60.895,79	
3.01	3.1/07/04	Reparación muro, escala truchera desde captación de Plan Reinosa	29.997,73	29.997,73
3.01	3.1/08/04	Suministro electric. y adecuación bombeo depósito regulador Meruelo (Plan Noja)	27.232,65	
3.01	3.1/09/04	Abastecimiento en Vega de Liébana, bombeo y depósito en Campollo	407.394,16	
3.01	3.1/10/04	Asist. Téc. a abastecimiento en Vega de Liébana, bombeo y deposito en Campollo	11.419,23	
3.01	3.1/11/04	Abastecimiento Vega de Liébana. Ramal Villaverde- Enterrias, depósito de Vejo	417.281,87	
3.01	3.1/12/04	Asist. Téc. a abastec. Vega Liébana, ramal Villaverde - Enterrias, depósito de Vejo	11.719,74	
3.01	3.1/13/04	Abastec. Vega de Liébana. Bombeo de Vejo a Dobarganes	180.505,94	
3.01	3.1/14/04	Asist. Téc. abastecimiento Vega de Liébana, bombeo de Vejo a Dobarganes	6.911,64	
3.01	3.1/15/04	Abastecimiento y distribución en Abanillas	279.771,13	
3.01	3.1/16/04	Asist. Téc. a abastecimiento y distribución en Abanillas	8.263,92	
3.01	3.1/17/04	Suministro de agua Cuevas de Altamira y saneamiento de su entorno	205.547,94	105.402,34
3.01	3.1/18/04	Asist. Téc a suministro de agua a Cuevas de Altamira y saneamiento de su entorno	9.015,18	
3.01	3.1/19/04	Escala y acceso a tubería abastec. de 800 mm en Puente de Escalante	28.247,57	
			5.076.927,61	541.511,96

Los proyectos de mayor cuantía se detallan a continuación:

### ■ <u>Proyecto 3.1/02/04</u>: Conducción de agua desde el depósito de Saria a Comillas

Los ayuntamientos de Valdáliga y Comillas se abastecen mediante una tubería que va desde el depósito de 500 m³ existente en Radillo hasta sus depósitos reguladores, el cual se abastece desde el de cabecera de 2000 m³ existente en Saria. En la época estival, debido al fuerte aumento de población, la conducción existente no tiene capacidad de transporte suficiente para abastecer a las poblaciones citadas, a pesar de existir caudal sobrante en los depósitos de cabecera.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para la instalación de una conducción de agua directa desde el depósito de Saria hasta el depósito regulador de Comillas.

Como complemento del caudal de abastecimiento se mejorará la captación de manantial y se instalarán unos 100 m. de tubería para conducirla hasta el depósito.

### Proyecto 3.1/03/04: Abastecimiento de agua al término municipal de Villaverde de Trucios.

Este proyecto de abastecimiento de agua a Villaverde de Trucíos contempla la puesta en marcha de la estación depuradora de agua potable (E.T.A.P), acondicionamiento del camino de acceso de la E.T.A.P, la construcción de una nueva conducción principal que discurre paralelamente al río Agüera desde la E.T.A.P hasta el núcleo de Palacio, la construcción de tres ramales que parten de la conducción general, así como la mejora de la captación de agua de tres manantiales y la reparación de algunos elementos de la conducción.

Se ha elegido poner le marcha la E.T.A.P. con una línea de filtrado con una capacidad entre 6 y 10 l/seg. Según la calidad del agua. La E.T.A.P. se automatiza para que su funcionamiento sea autónomo durante 7-8 días.

Con el fin de garantizar el acceso a la E.T.A.P se proyecta el acondicionamiento del camino ya existente, dotándole con una anchura constante de 3 m. a lo largo de 723,175 m. de longitud a tratar.

Se proyecta una nueva conducción principal de polietileno que discurrirá paralelamente al río Agüera.

# Proyecto: 3.1/05: Nueva tubería de abastecimiento de agua en el plan Asón. Tramo Limpias- Colindres

El Plan Asón comienza en la depuradora de Ampuero y suministra agua a un gran número de municipios. De la depuradora parte una tubería de uralita de 600 mm. hasta

una arqueta de rotura en Limpias, que se quiere restituir en trazado como en dimensiones.

Las obras incluidas en este proyecto se inician en la arqueta de rotura de Limpias, con una tubería de fundición de 900 mm. de diámetro que interfiere con la carretera Limpias- Colindres siendo necesaria la realización de un paso visitable de la tubería.

En los extremos de este paso hay 2 arquetas, una de las cuales tiene 6 m. de largo para posibilitar introducir tubos nuevos en caso de rotura o avería.

La tubería en gran parte de su trazado está situada en el talud de dicha carretera, para lo que se consolida una franja de unos 2 m. de ancho al pie del talud de la carretera y se coloca una base de 0,5 m. de espesor de escollera sobre la que va apoyada la tubería.

A lo largo de la longitud de la tubería se realizarán arquetas en los puntos altos donde se colocarán ventosas, y en los puntos bajos donde se realizarán desagües mediante válvulas mariposa.

### Proyecto 3.1/09: Abastecimiento al ayuntamiento de Vega de Liébana. Bombeo de la Vega a Campollo: depósito de Campollo.

Las obras incluidas en el proyecto comprenden el bombeo con una tubería de fundición de 80 mm. de diámetro desde la Vega hasta un depósito de nueva construcción en Campollo de 100 m<sup>3</sup>.

Para la realización del depósito y la red de tuberías se necesitan despeje y desbroce de las superficies donde van ubicados, así como excavación en roca, en tránsito y en tierras. Las zanjas para colocar las tuberías se recubren con arena de cantera y material de relleno.

Las tuberías de entrada y salida del depósito se colocan de fundición y las de desagüe de arquetas y depósito de polietileno. Además se realizará la colocación de toda la valvulería necesaria.

Se necesitan también H-150 para la solera de depósito y arquetas, H-175 para las paredes y el techo de las arquetas, H-250 para el depósito.

Para la impermeabilización del depósito se proyecta pintura asfáltica y tirolesa en las paredes y tela asfáltica para el techo.

# Proyecto 3.1/11: Abastecimiento al ayuntamiento de Vega de Liébana. Ramal Villaverde - Enterrías. Depósito de Vejo.

Las obras incluidas en el proyecto, comprenden la colocación de una tubería de fundición de 80 mm. de diámetro para el suministro de agua de los pueblos de Villaverde, Vejo y Enterrías y la construcción de un depósito de hormigón armado H-250 de planta rectangular y de 100 m<sup>3</sup> de capacidad.

Para la realización del depósito se necesita despeje y desbroce de la superficie de ubicación, excavación en roca, excavación en tránsito y excavación en tierras.

Las zanjas donde se colocan las tuberías se recubren con arena de cantera y material de relleno. Las tuberías de entrada y salida del depósito se colocan de fundición y las de desagüe de arquetas y depósito de polietileno.

Se necesita hormigón H-150 para la solera de depósito y arquetas, H-175 para las arquetas y H-250 para el depósito.

Para la realización de la red de tuberías de conducción por gravedad se proyecta excavación en roca, en tránsito y en tierras, al igual que hormigón H-150 y H-175. Las arquetas se encofran con encofrado recto y se arman con acero en barras AEH-400.

### Medida 3.3: Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

Redes de alcantarillado, emisarios submarinos, colectores, aliviaderos, desagües de avenidas, reutilización de aguas depuradas.

Euros Medida Proyecto Denominación de Proyecto **Adjudicado Pagado** 3.03 3.3/01/07 Saneamiento en Serdio, Val de San Vicente 297.591,14 100.002,36 451.744.74 3.03 3.3/02/07 Puesta en marcha v acondicionamiento de EDAR en Noja 3.03 Construcción nuevos colectores en S. 3.3/03/07 221.533,06 Vicente de la Barquera 3.03 3.3/04/07 Saneamiento en Iruz , Santiurde de Toranzo 29.389,49 29.389,49 3.03 3.3/05/07 Saneamiento en Barrio de La Lastra en 59.139,59 Camargo 3.03 3.3/06/07 Saneamiento en Ruiloba 643.114,60 3.03 28.548,07 3.3/07/07 Saneamiento en San Roque, en Bielva Saneamiento en Ajo, Bareyo, II Fase 377.579,84 3.03 3.3/11/07 3.03 3.3/12/07 Saneamiento en Cieza 739.126,13 Complem, 1º Construcción Estación bombeo 3.03 1.659.076.34 3.3/13/07 1.659.076.34 v conducción a EDAR TOTAL 3.3 4.506.843,00 1.788.468,19

A continuación se detallan los proyectos de mayor cuantía:

# • Proyecto 3.3/02: Puesta en marcha y acondicionamiento del EDAR de Noja.

El presente proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para subsanar las deficiencias actuales del EDAR, dejando la planta con posibilidad de funcionamiento modular, de modo que se utilice 1,2,3 o las 4 líneas independientes de que dispone, manteniendo siempre comunes los tratamientos de DESBASTE, DESARENADO, DESENGRASE y la DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE. Las alternativas se reducen a la adecuación de la reja a las condiciones requeridas por la ubicación y necesidades de eliminación de gruesos, complementos al desbaste, adopción de un sistema de aeración que sustituya a las soplantes entre aireadores sumergidos y oxigeno, tratamiento de los fangos con filtros prensa y mejorar la decantación y desinfección del efluente.

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo por el procedimiento abierto, mediante concurso, con un plazo de ejecución de 6 meses.

#### Proyecto 3.3/06: Saneamiento en Ruiloba

Es objeto del presente proyecto de construcción el conjunto de obras necesarias para el correcto funcionamiento del sistema general de saneamiento y depuración del Término Municipal de Ruiloba.

El proyecto recoge las siguientes actuaciones:

- Colector para recoger los vertidos actuales de los barrios de Pando, Ruilobuca y La Iglesia.
- Tramo de impulsión de los vertidos totales de los barrios de Pando, Ruilobuca, La Iglesia, Sierra, Trasierra, Liandres y Casasola.
- Colector interceptor para llevar los vertidos procedentes del tramo de impulsión y para recoger vertidos de la zona superior del barrio de Casasola y las viviendas de futura construcción previstas en la actualidad.
- Pretratamiento de las aguas residuales totales del municipio.

Plazo de ejecución: 4 meses.

# Medida 3.4: Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Se incluye en esta medida la construcción de plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, plantas de transferencia, vertederos controlados, sellados de vertederos, puntos limpios, recogida selectiva, contenedores de recogida, educación ambiental, actuaciones relativas a planes nacionales de residuos, vehículos, lodos, neumáticos fuera de uso, etc.

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
3.04	3.4/01/07	Punto limpio en Corrales de Buelna	205.382,06	
3.04	3.4/02/07	Punto limpio en Reocín	161.762,41	
3.04	3.4/03/07	Punto limpio en Cieza	93.267,92	
3.04	3.4/04/07	Punto limpio en Santillana del Mar	130.599,93	
3.04	3.4/05/07	Punto limpio en Valdáliga	115.902,02	1.010,91
3.04	3.4/06/07	Punto limpio en Prellezo, Val de San Vicente	130.964,14	
3.04	3.4/07/07	Punto limpio y ampliación escombrera en Reinosa	361.254,86	
		TOTAL 3.4	1.199.133,34	1.010,91

Los proyectos más significativos son los siguientes:

### ■ **Proyecto: 3.4/01:** Punto limpio Los Corrales de Buelna

Objeto del proyecto:

La obra a la que se refiere el presente proyecto es un punto limpio en los Corrales de Buelna.

En la actualidad, y de acuerdo con la planificación que en materia de puntos limpios lleva a cabo la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria a través de la Empresa de residuos de Cantabria, y con la demanda solicitada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, se pretende la disposición de un punto limpio que sirva de receptor de R.S.U. reciclables y residuos peligrosos de origen doméstico.

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en el presente proyecto es de tres meses contados a partir de la fecha de firma del acta de replanteo.

La recepción de las obras se efectuará a la terminación de las mismas.

El plazo de garantía se fija en un año contado a partir de la fecha de la firma del acta de recepción de las obras.

### Proyecto: 3.4/02: Proyecto de Punto Limpio en Reocín

La obra a la que se refiere el presente proyecto es un punto limpio en Reocín.

En la actualidad, y de acuerdo con la planificación que en materia de puntos limpios lleva a cabo la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de

la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria a través de la Empresa de residuos de Cantabria, y con la demanda solicitada por el Ayuntamiento de Reocín, se pretende la disposición de un punto limpio que sirva de receptor de R.S.U. reciclables y residuos peligrosos de origen doméstico.

### Proyecto: 3.4/07: Proyecto de Ampliación De Escombrera y Punto Limpio en Reinosa

Las actividades a desarrollar son supuestamente distintas, cierre y sellado de la escombrera existente, habilitación de una nueva zona de vertido de escombros, y la disposición de un punto limpio. Además existen otros capítulos de obra como son la adecuación del camino de acceso y la acometida de agua para limpieza.

#### - Sellado de la escombrera

Para proceder al cierre de la actual escombrera, se deberá de preparar la superficie de la misma extendiendo y compactando los materiales allí depositados.

Una vez realizadas estas labores, se procederá a los trabajos de recuperación medioambiental con la plantación de especies arbóreas.

### - Ampliación de zona de vertido

La habilitación de la nueva zona de escombrera se produce en los terrenos adyacentes a la escombrera a sellar, y situados al norte de la misma. Ocupa una extensión de unos 5000 m2.

#### - Acondicionamiento del entorno

Una vez que se hayan llevado a cabo las actuaciones de cierre y sellado de la escombrera, habilitación de la nueva zona de vertido de escombros, y la ejecución del punto limpio, se procederá a un reacondicionamiento de la zona circundante, entre el antiguo vertedero sellado, la escombrera sellada, el punto limpio y la laguna.

#### - Punto limpio

El punto limpio de Reinosa se proyecta en los terrenos situados entre el vertedero sellado y recuperado, y la actual escombrera existente y cuyo cierre y sellado se contempla en el presente Proyecto. El acceso se efectuará directamente, desde la carretera por el camino de entrada a la escombrera.

En la zona adosada a la plataforma de vertido, se disponen los contenedores pequeños de vidrio, plástico, pilas, etc....

En la playa de contenedores se ubican cinco unidades de contenedores de obra de 38 m3 de capacidad para recogida de escombros y material selectivo. Los contenedores

pequeños son dos de vidrio, uno de plásticos, uno de aceites, uno de cartón y papel y uno de pilas.

- Acometida de energía eléctrica
- Caseta de control

A la entrada a la plataforma de vertido del punto limpio se dispone el edificio de control, que es una edificación de 4x4 m exterior en planta y una altura de unos 3m.

- Acometida de agua para riego
- Camino de acceso

### Medida 3.6: Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Preservación del paisaje, recuperación de espacios naturales, centros de recursos, aulas de la naturaleza, restauración hidrológica, lucha contra la erosión, etc.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
3.06	3.6/01	Urbanización parque de la iglesia de Hinojedo	65.745,92	
3.06	3.6/02	Parque en San Cibrián, Sta. Cruz de Bezana	130.908,27	4.026,5
3.06	3.6/03	Rehabilitación del molino de mareas de Jado	228.243,72	
3.06	3.6/04	Acondicionamiento medioambiental de río Besaya en Somahoz, Corrales de Buelna	96.161,84	50.971,15
3.06	3.6/05	Senda y mirador en Pesués	29.602,26	
3.06	3.6/06	Parque de Las Estelas de Barros, en Corrales de Buelna	114.064,86	
3.06	3.6/07	Parque de la Escuela del Arroyal	29.419,54	
3.06	3.6/08	Jardín geológico en Las Rozas de Valdearroyo	29.175,65	
3.06	3.6/09	Actuación medioambiental en La Presa de Arroyo	29.842,99	
3.06	3.6/10	Control de calidad del aire en la C. A. de Cantabria	228.384,60	
3.06	3.6/11	Urbanización Polígono Zapatón	510.199,18	174.852,33
		TOTAL 3.6	1.491.748,83	229.849,98

Los proyectos más significativos son los siguientes:

### Proyecto 3.6/02: Parque de San Cibrián, Sta. Cruz de Bezana

El objeto del presente proyecto es la construcción de un Parque Público en la Avda. Fernando Saiz de San Cibrián, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Las obras a realizar son las siguientes: pista de patinaje y su iluminación, diseñe de un camino

perimetral con pavimento aglomerado delimitado con las correspondientes líneas, controles y postes indicadores, murete de separación entre las zonas deportivas y verdes, en la parte frontal un pequeño aparcamiento de vehículos; el conjunto se ilumina por medio de farolas de fundición tipo jardín, plantaciones de arboles y arbustos.

El plazo dispuesto es de 4 meses.

### Proyecto 3.6/03: Rehabilitación del Molino de Mareas de Jado, Argoños.

Se persigue potenciar el valor ecológico y cultural de la zona a través de cuatro elementos básicos: primero, la restauración del antiguo molino de marea y sus instalaciones asociadas, segundo, recuperación del espacio ribereño de la propia marisma como zona degradada y su adaptación a un complejo natural para la investigación estudio científico, tercero, adaptación del entorno del humedal para ofrecer un espacio libre para el disfrute de la naturaleza y cuarto, adecuación del casco urbano con aquellas infraestructuras y servicios imprescindibles para el correcto desarrollo socio económico.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de un año.

#### Medida 3.9: Silvicultura (FEOGA-O).

Esta medida ha conocido en el año 2000 un nivel elevado de ejecución financiera. Los gastos se han distribuido en un elevado número de actuaciones en el ámbito de la silvicultura, entre las que merecen ser destacadas las siguientes:

- Tratamientos silvopascícolas en montes.
- Repoblaciones y restauraciones forestales.
- Tratamientos para favorecer la regeneración de masas forestales.
- Cultivo de viveros forestales.
- Tratamientos silvícolas para prevención de incendios.
- Proyectos de ordenación de montes.
- Deslinde de montes.
- Tratamiento contra plagas forestales.
- Mejora de vías de servicio en montes.

- Subvenciones a corporaciones locales y a propietarios privados para desarrollo y ordenación de bosques.

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 2.624.238,26 euros, lo que supone un 73,45% de las previsiones de gasto público para el año 2000 que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

# Medida 3.10.- Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

En esta medida tienen una gran importancia las actuaciones en espacios naturales protegidos. Se trata de acciones de regeneración del espacio natural, señalización y otras medidas para la valorización integral de los recursos de los Parques Naturales de Cantabria. Con carácter más localizado se han realizado tratamientos y labores de conservación de los árboles singulares incluidos en el inventario regional.

En el ámbito de la protección de la fauna se han pagado indemnizaciones por los daños causados por los lobos y otros animales, como instrumento para hacer compatibles la actividad agroganadera y la supervivencia de estas especies. Asimismo se han llevado a cabo proyectos para vigilancia y seguimiento de la población osera, para repoblación de faisanes, para asistencia técnica en materia de ornitología y para mejoras cinegéticas, entre otros. En el Centro Ictiológico de Arredondo se han realizado inversiones para el estudio y mejora de los salmónidos.

En el área silvopastoral se han llevado a cabo numerosas actuaciones de mejora de pastizales en los montes, contribuyendo de este modo a que el uso ganadero y el forestal sean complementarios.

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 1.048.857,00 euros, lo que supone un 54,57 % de las previsiones de gasto público total que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

# EJE 41.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO- PROFESIONAL.

Objetivo específico: Perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

Se actúa en las siguientes medidas:

# Medida 41.1: Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER).

Las actuaciones se centran tanto para la educación primaria, secundaria y universitaria como para la formación profesional.

Euros

				Euros
Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
4.01	4.1/01/09	Reparación cubierta IES Santa Cruz, en Castañeda	39.930,34	39.930,34
4.01	4.1/02/09	Reparación fachadas y aleros en C.P. Fernando de los Ríos, en Astillero	69.759,20	69.759,20
4.01	4.1/03/09	Rehabilitación estructura en el IES de La Albericia, en Santander	91.877,57	91.877,56
4.04	4.1/04/09	Ampliación aulas en IES José María Pereda, en Santander	349.576,57	52.924,42
4.01	4.1/05/09	Ampliación aulas en IES José Hierro, en S. Vicente de la Barquera	353.568,74	68.801,88
4.01	4.1/06/09	Equipamiento para aulas de bachillerato en diversos centros	37.558,62	
4.01	4.1/07/09	Equipo para bachillerato ciencias de naturaleza y salud	89.579,90	89.579,90
4.01	4.1/08/09	Centro de Educación Secundaria en Sta. Cruz de Bezana	3.417.038,30	605.291,65
4.01	4.1/09/09	Sustitución de cubiertas en C.P. Marquesa de Viluma, en S. Pantaleón de Aras	102.170,95	102.170,95
4.01	4.1/10/09	Equipamiento en I.E.S. Na Sa de los Remedios, en Guarnizo	62.587,44	
4.01	4.1/11/09	Material para taller C.N.C de IES N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de los Remedios de Guarnizo	62.908,49	
4.01	4.1/12/09	Material para taller mecanizado de IES Na Sa de los Remedios de Guarnizo	110.435,97	
4.01	4.1/13/09	Remodelación de espacios en Colegio Publico Menéndez Pelayo en Santander	107.337,91	
4.01	4.1/14/09	Obras sustitución de vierteaguas en C.P. Fernando de los Ríos, en Astillero	7.303,60	
4.01	4.1/15/09	Pintura aulas de IES José Mª Pereda, en Santander	29.989,72	29.989,72
4.01	4.1/16/09	Reparación fachada IES Leonardo Torres Quevedo, en Santander	13.105,40	
4.01	4.1/17/09	Impermeabilización y acondicionamiento cubierta en IES Zapatón, Torrelavega	29.750,10	
4.01	4.1/18/09	Obras de cubierta, pintura y ventanales en C.P.R de Santander	25.557,17	
4.01	4.1/19/09	Colocación de ventanas en C.P de Valdáliga	29.774,77	
4.01	4.1/20/09	Asfaltado parcial de patio en C.P Trasmiera, en Hoz de Anero	14.696,99	
4.01	4.1/21/09	Instalación celosía en IES Nueve Valles, de Reocín	18.656,03	
		TOTAL 4.1	5.063.163,78	$1.150.325,\overline{62}$

Como proyectos más significativos podemos señalar los siguientes:

# Proyecto: 4.1/04: Ampliación del Edificio docente "I.E.S. José María Pereda", Santander.

El proyecto consiste en elaborar una edificación prefabricada, a base de módulos ligeros, con sus correspondientes instalaciones destinadas para la ampliación de un Centro Docente, a instalar en el recinto escolar del I.E.S. José María de Pereda en Santander (Cantabria).

El conjunto de la edificación tiene un programa de necesidades a cubrir, según las necesidades a cubrir, según las especificaciones indicadas, constituido por las siguientes dependencias:

Planta Baja: fotocopias, APAS, archivo, secretaría.

Planta Primera: aseo profesores, aseo profesoras, aula 3, S1, S2 y S3 visitas padres, 3 aulas, Seminario Técnico, Aula Tecnológica.

Planta Segunda: Seminarios 1 y 2, Orientación, Seminario Música, Aula Música y Aula Plástica.

### Proyecto 4.1/05: Ampliación de 8 unidades en el I.E.S "José Hierro" de San Vicente de la Barquera

Este proyecto tiene la finalidad de ampliar en 8 unidades, el edificio docente: I.E.S "José Hierro" de San Vicente de la Barquera.

Esta ampliación se proyecta completando la configuración actual que consiste en una edificación de 3 plantas más un semisótano prácticamente libre del terreno, haciendo un total de 4 plantas. La superficie total construida será de 496,20 m2.

### Proyecto 4.1/08: Centro de Enseñanza Secundaria en Santa Cruz de Bezana

El proyecto consiste en la construcción de un Instituto de Enseñanza Obligatoria de 12 Uds. (aulas) para 300 alumnos, y Bachillerato para 4 Uds.(aulas) para 120 alumnos, total 420 alumnos, se ha basado en el programa de la LOGSE para este tipo de Centros.

Las 12 aulas de enseñanza secundaria ocupan un total de 600 m² y las cuatro de Bachillerato 240 m², total 840m².

# Medida 41.12: Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: La Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica (FSE).

El objetivo que se persigue es la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, habilidades y destrezas en el empleo, conexionar el sistema de formación al sistema productivo.

#### Acción:

1-Ayudas a los alumnos de formación profesional reglada, para trasladarse a los centros de trabajo o empresas a realizar el módulo de formación en centros de trabajo.

El nº de alumnos beneficiados fue de 955.

# Medida 41.15: Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (FSE).

Con esta medida se garantiza el desarrollo y continuidad de los actuales programas de garantía social en las modalidades de iniciación profesional, formación -empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

#### Acción:

Se han desarrollado cuatro programas de garantía social :

- a) para alumnos discapacitados
- b) para talleres profesionales
- c) formación empleo con asociaciones empresariales
- d) formación- empleo con Entidades Locales.

El nº total de alumnos fueron 199, de ellos mujeres 93 (47%) y discapacitados (el 22%).

# EJE 42.: INSERCIÓN Y REEINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

El objetivo específico es el de incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general, de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

Descripción de las medidas:

# Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE).

Con esta medida se pretende incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general. Para ello se desarrollaran acciones básicamente complementarias a la propia de la gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, e incentivando la inserción laboral estable de desempleados con ayuda al empleo por su contratación, incorporando el enfoque preventivo previsto en el Marco.

### Acciones:

- 1- Concesión de subvenciones a empresas privadas que contratasen a tiempo completo desempleados/as, con mayor apoyo cuando pertenezcan a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.
  - El nº de trabajadores beneficiados por la acción fue de 300, de los que 96 fueron mujeres el 32%.
- 2- Formación ocupacional para desempleados, mayores de 25 años con menos de 12 meses en desempleo. Se realizaron un total de 96 cursos, de los que se beneficiaron 2.751 desempleados/as, de los que 1.577 fueron mujeres (56,97%).

# Medida 42.7: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE).

Tiene como principal objetivo disminuir la incidencia del desempleo de larga duración dada su persistencia en la Comunidad Autónoma.

Al igual que en la medida anterior, pero para parados de larga duración las acciones consistirán básicamente en complementar las acciones derivadas de la gestión transferida del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y el apoyo a su inserción laboral estable con incentivos por su contratación.

#### Acciones:

1- Concesión de subvenciones a empresas privadas que contraten a tiempo completo personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración: (Mayores de 25 años con 12 ó más meses en desempleo y menores de 25 años con más de 6 meses).

El nº de trabajadores beneficiados por la acción fue de 161, y de ellos 76 mujeres (47,20%).

2-Formación ocupacional para parados de larga duración, desarrollándose 62 cursos, para un total de 1791 alumnos, de ellos 1076 mujeres (60,06%).

### Medida 42.8 : Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE).

Su finalidad es la de incrementar los niveles de actividad y de empleo de los jóvenes, a través de acciones de formación ocupacional, orientación, asesoramiento y ayudas al empleo para su inserción laboral.

#### Acciones:

1- Concesión de subvenciones a empresas privadas por la realización de contratos a tiempo completo con jóvenes desempleados antes de llegar al 6º mes en desempleo.

El nº de jóvenes beneficiados por la acción fue de 35, y de ellos 16 mujeres el (45%).

2-Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados, excluyendo aquellos que tienen la consideración de parados de larga duración.

Se alcanzó un total de 1508 beneficiarios de los que el 53,58% fueron varones y mujeres el 46,42% (700).

# EJE 43: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

El objetivo específico es el de mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Se actúa sobre las medidas siguientes:

# Medida 43.2: Asegurar el nivel de actualización de competencias de los trabajadores (FSE).

Se pretende con esta medida anticipar las necesidades formativas, especialmente en el sector servicios y formular los proyectos formativos adaptados a las necesidades detectadas.

En esta medida se desarrolla la actuación siguiente:

1- Formación continua para trabajadores Autónomos, de Pymes y Micropymes para su cualificación y adaptación a las nuevas tecnologías . Se desarrollaron

58 cursos, de los que se beneficiaron 870 trabajadores de ellos 481 mujeres (55,26%).

### Medida 43.3: Sostener la consolidación de empleo existente (FSE).

Favorecer la estabilidad en el empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, o que más alta tasa de desempleo tienen, con ayudas para la transformación de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial.

#### Acción:

1- Subvenciones a empresas privadas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos, a tiempo completo o a tiempo parcial. El número de trabajadores beneficiados por la acción ascendió a 505 de los que 200 fueron mujeres (39,6%).

# Medida 43.4: Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE).

A través de esta medida se respaldará el desarrollo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo, con ayudas al empleo generado establemente, a tiempo completo o parcial, por reorganización y reducción de jornadas, de supresión de horas extras, etc.

#### Acción:

1- Se concedieron ayudas al empleo estable a tiempo parcial. El número de trabajadores beneficiados por la acción ascendió a 62 de los que 48 fueron mujeres (77,4%).

# EJE 44: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

# Medida 44.10: Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE).

Dentro de esta medida se van a desarrollar programas de formación profesional encaminadas a la inserción laboral de los discapacitados que incluirán, asimismo, actividades de mejora de sus competencias físicas, rehabilitación profesional, asesoramiento y orientación.

Esta medida contempla también ayudas directas al empleo para potenciar la contratación, el autoempleo y la incorporación de los discapacitados en empresas de economía social o desarrollo de nuevos yacimientos de empleo.

### Acciones:

1- Acciones de formación profesional ocupacional para personas desempleadas discapacitadas. El total de cursos fueron 17, de los que se beneficiaron, 200 alumnos/as, de ellos 111 mujeres (el 55%).

# Medida 44.11- Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE).

En colaboración con la Dirección General de Acción Social y a través de las Unidades Básicas de Acción Social, se desarrollarán itinerarios integrados de inserción destinados a colectivos en riesgo de exclusión, a los que se ha hecho referencia en el análisis del mercado de trabajo, y primordialmente a los perceptores del ingreso mínimo de inserción.

#### Acción:

- 1- Itinerarios integrados de inserción para drogodependientes con actuaciones de diagnóstico, orientación, formación y acompañamiento a la inserción. Se ejecutaron por FUNDIS y benefició a 13 personas, de ellas 4 mujeres (31%). (Gestionado por la Dirección General de Trabajo).
- 2- Formación Ocupacional para colectivos en riesgo de exclusión. Se desarrollaron dos cursos formativos uno de restauración de madera, y otro de colocación de prefabricados ligeros, a través de los cuales se formó a 30 personas, perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción. (Gestionado por la Dirección General de Acción Social).

# EJE 45- PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

Se actúa sobre las siguientes medidas:

#### Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE).

Con actuaciones de formación, orientación laboral, fomento del empleo en ocupaciones en las que la mujer está escasamente representada ayudas para potenciar el empleo femenino y apoyo a estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras.

### Acción:

1-Acciones de Formación Profesional Ocupacional para mujeres en ocupaciones de bajo índice de representación femenina, que beneficiaron a 215 mujeres a través de 12 cursos.

### Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE).

Con acciones de formación, asesoramiento, información y ayudas financieras a su instalación como empresarias. Facilitando igualmente, y en la medida posible, acciones de acompañamiento, como ayudas para cuidados de personas dependientes.

#### Acción:

1- Subvenciones a desempleados que iniciasen una actividad como trabajadoras autónomas, con mayor intensidad si tenían a su cargo hijos menores de 3 años.

El nº de mujeres beneficiadas fue de 90.

2- Formación Ocupacional para mujeres emprendedoras. Se realizaron 7 cursos relacionados con la gestión empresarial, del que se beneficiaron 77 mujeres.

Medida 45.18- Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE).

Incrementar la cualificación de las trabajadoras a funciones directivas, y de apoyo a su promoción y ascenso en las empresas, así como, con actuaciones tendentes a impulsar y apoyar la implantación de acciones positivas en las empresas, facilitando, en lo posible, acciones de acompañamiento, como ayudas para cuidado de personas dependientes.

#### Acciones:

1- A través de esta medida se desarrollaron acciones de ayudas al empleo destinadas a promover el ascenso y promoción de trabajadoras en activo, así como incentivos para suscribir planes de acción positiva en las empresas.

El nº de trabajadoras ascendidas fue de 10, y los planes de acción positiva suscritos 3.

#### EJE 5.- DESARROLLO LOCAL Y URBANO

En este Eje se encuentran todas las actuaciones tendentes a mejorar el nivel de vida de los habitantes de las poblaciones afectadas por las inversiones. Se incluyen también actuaciones que conllevan la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y civil así como actuaciones en materia de infraestructura sanitaria, deportiva, social y de ocio.

Se actúa sobre las medidas siguientes:

### Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER).

La ejecución de esta medida corresponde a los Ayuntamientos de Santander y de Torrelavega, que son los únicos Ayuntamientos de la Región cuya población de derecho supera los 50.000 habitantes y que agrupan cerca del 50% de la población regional.

Las actuaciones llevadas a cabo por el **Ayuntamiento de Santander** se han centrado básicamente en la remodelación del viario existente en el barrio de Cazoña.

Euros Medida Proyecto Denominación de Proyecto Adjudicado Pagado 5.01 5.01.01 Palacio de Exposiciones 4.893.031 5.01 5.01.02 Polígono de Cazoña 746.863 746.863 5.01 246.394 5.01/03 Parque de Mataleñas 5.01 5.01/04 Barrio Calle Alta 555.541 TOTAL 6.441.829 746.863

Las actuaciones correspondientes al **Ayuntamiento de Torrelavega** han consistido en:

- El Levantamiento topográfico de la zona objeto del proyecto de Reordenación Viaria y Dotacional del Anillo Este del Casco Urbano de Torrelavega.
- Descripción de los servicios afectados.
- Redacción del Proyecto Básico.

La facturación de estos servicios se realizará durante el ejercicio 2001.

# Medida 5.3: Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER).

El tipo de inversiones que se vienen ejecutando están relacionadas con infraestructuras de base y equipamientos colectivos, esto es: mejora y renovación de las redes de abastecimiento de agua, nuevas captaciones de agua, saneamientos, urbanizaciones, mejora de la red vial, equipamientos comerciales colectivos, equipamientos deportivos, conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico, pequeños polígonos industriales y recintos feriales, actuaciones de mejora y equipamiento de núcleos urbanos etc., que son los instrumentos considerados necesarios para potenciar el desarrollo endógeno, que posibilite la diversificación del tejido económico, la integración y articulación territorial de esos municipios, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población asentada en los mismos.

En la medida 5.3 se prevé cofinanciar por el FEDER inversiones acometidas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma uniprovincial de Cantabria que tengan una población inferior a 20.000 habitantes, inversiones que así mismo contarán en algunos casos con cofinanciación de la propia Comunidad Autónoma, y en otros –siempre siendo obras perfectamente diferenciadas de las cofinanciadas por la C.A.- por la Administración General del Estado a través del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) al quedar incluidas tales actuaciones en el entorno del "Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales" (CEL), regulado por el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto.

Como ya quedó expuesto en el Complemento del Programa, la razón de que en la medida 5.3 existan inversiones cofinanciadas por fondos comunitarios del FEDER tanto del tramo regional como del plurirregional se encuentra en que con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Comunidades Autónomas uniprovinciales, no insulares, asumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales.

Las actuaciones que corresponden al **tramo regional**, son las siguientes :

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
5.03	5.3/01	Rehabilitación del puente histórico en Puente Agüero	187.756,18	78.363,04
5.03	5.3/02	Pavimentación caminos en Villacarriedo	246.063,97	
5.03	5.3/03	Pavimentación núcleo urbano de las Rozas	145.241,44	
5.03	5.3/04	Pavimentación de antigua N-634, de Alto de Laredo a c/ Emperador	138.232,32	
5.03	5.3/05	Pavimentación en San Felices de Buelna	108.593,48	
5.03	5.3/06	Urbanización de parque de la iglesia de Hinojedo	65.745,92	
5.03	5.3/07	Aparcamiento en La Coteruca	59.981,01	
5.03	5.3/08	Pavimentación en el Ferial de Potes	57.012,01	
5.03	5.3/09	Plaza de Ayuntamiento en Polanco	117.650,54	
5.03	5.3/10	Alumbrado público en Valdicio, Asón, Bustancillos y otros	36.016,82	
5.03	5.3/11	Barreras de seguridad en accesos a Vendejo y Caloca, en Pesaguero	76.929,55	
5.03	5.3/13	Pabellón polideportivo en Ramales	621.606,14	
5.03	5.3/14	Puente sobre río Pisueña, en Selaya	250.922,17	
5.03	5.3/15	Puente sobre río Nansa en Puente el Arrudo	299.826,69	14.064,95
5.03	5.3/17	Construcción paradas autobuses zona oriental de Cantabria	140.769,47	86.301,29
5.03	5.3/18	Construcción paradas autobuses zona occidental de Cantabria	147.522,04	126.833,45
5.03	5.3/19	Construcción paradas autobuses zona central de Cantabria	236.079,13	152.317,18
5.03	5.3/22	Aulas para ciclos formativos en IES Nª Sª de los Remedios, en Guarnizo	726.736,02	
5.03	5.3/23	Remodelación y ampliación en IES Valle del Saja	884.072,18	
5.03	5.3/24	Rehabilitación iglesia Sta. María de Castro Urdiales	73.465,32	
5.03	5.3/25	Reparación de la iglesia de S. Fructuoso en Aloños, Villacarriedo	97.544,26	97.544,26
5.03	5.3/26	Rehabilitación de la iglesia de Villanueva de Villaescusa	69.356,80	38.070,99
5.03	5.3/27	Rehabilitación de la iglesia de S. Miguel de Aras, en Voto	110.527,48	
5.03	5.3/28	Rehabilitación de la iglesia de Mazcuerras	249.007,14	
		TOTAL 5.3	5.021.326,30	593.495,17

Respecto a las inversiones acometidas por los Ayuntamientos con la cofinanciación del **Ministerio de Administraciones Públicas**, ha de resaltarse que al cierre del ejercicio de 2000 estaban en marcha 33 actuaciones, considerando que todas ellas estaban adjudicadas y en proceso de ejecución material, lo cual situaba el nivel de compromisos en relación con la inversión elegible programada en un 90%.

#### Medida 5.5: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER).

Apoyo a las estructuras comerciales, apoyo al equipamiento de pequeñas y medianas empresas y servicios, servicios de apoyo a las empresas, estudios y asesoramiento para el desarrollo local, campañas de promoción e imagen de los productos y servicios locales.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
5.05	5.5/01	Modificado 1. Mercado municipal abastos en Torrelavega	112.433,63	
		TOTAL 5.5	112.433,63	

# Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER).

Comprende actuaciones de mejora y conservación de museos, archivos, bibliotecas y monumentos, recuperación de edificios de interés histórico, mejora de parajes de interés cultural, restauración de cines y teatros, accesos a cuevas prehistóricas y acondicionamiento de las mismas.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
5.08	5.8/01	Restauración portadas iglesia Sta. Mª Asunción, en Laredo	29.866,94	29.866,94
5.08	5.8/02	Construcción de diez librerías para la Casona de Tudanca	33.464,35	
5.08	5.8/03	Reformado de la ejecución de Centro Cultural Bonifaz, en Santander	309.195,59	285.276,24
5.08	5.8/04	Reparación de la iglesia de San Lorenzo de Llerana	14.711,68	14.891,99
5.08	5.8/05	Repar. fachada y torre en Na Sa del Pilar, en Villaverde de Trucíos	30.044,15	8.960,08

5.08	5.8/06	Rehabilitación de la iglesia de Silio, en Molledo	7.051,92	
5.08	5.8/07	Restauración del humilladero de Correpoco, en Los Tojos	12.432,23	,
5.08	5.8/09	Reparación de la iglesia de Peñacastillo, en Santander	152.900,47	39.285,99
5.08	5.8/11	Remodelación de Museo Marítimo del Cantábrico	979.250,69	
5.08	5.8/12	Reparacion de la iglesia de Cabañes	29.899,75	29.899,75
5.08	5.8/13	Restauración retablos en la iglesia de Nª Sª de Las Caldas	27.113,10	27.113,10
5.08	5.8/16	Reparación de la ermita de S. Pedro de Rumoroso, en Polanco	27.117,64	
5.08	5.8/17	Acondicionamiento del acceso principal al Palacio de Sobrellano	25.006,25	
5.08	5.8/18	Muro de contención en acceso a Cueva de las Monedas	28.457,92	
5.08	5.8/20	Reposición de solados en la iglesia de S. Pedro de Sobarzo	17.246,88	
5.08	5.8/21	Rehabilitación de torre de iglesia de Nª Sª de los Remedios en Llanos	29.934,92	
5.08	5.8/22	Rehabilitación de ermita de S. Román de Moroso, en Bostronizo,	29.827,02	
5.08	5.8/23	Restauración de torre en iglesia de S <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de Castro Urdiales	29.873,91	
5.08	5.8/24	Restauración de retablo en Santuario de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de las Caldas, en Corrales	29.952,69	
5.08	5.8/25	Rehabilitación de la iglesia de S <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de Valdeiguña, en Los Llares	29.273,36	
5.08	5.8/26	Iluminación exterior en iglesia de S. Pantaleón, en Liérganes	10.109,02	
5.08	5.8/27	Recuperación de torre y anexo en Casona de Tudanca	28.622,48	
5.08	5.8/28	Restauración retablo S. Antonio Padua en iglesia de S. Julián, en Isla	22.327,60	
		TOTAL 5.8	1.933.680,57	447.726,32

Los proyectos más significativos dentro de esta medida son los siguientes:

#### Proyecto 5.8/11: Remodelación Museo Marítimo del Cantábrico

El objeto de este proyecto consiste en la remodelación general del Museo Marítimo del Cantábrico ubicado en Santander. En este proyecto se están llevando a cabo las siguientes obras:

Demoliciones, movimiento de tierras, saneamiento, cimentación estructura, cubierta, albañilería, solados, falsos techos, vidriera, carpinterías y fachadas, fontanería, electricidad, climatización, ascensor, pintura, varios, seguridad y salud.

La actuación se centra en las plantas siguientes:

Sótano, planta baja, planta primera y terraza, constituyendo un total de 1.950 m2 construidos.

#### Medida 5.9: Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER).

Guarderías infantiles, centros de tercera edad, centros de atención a minusválidos, construcción, ampliación y reforma de hospitales, centros de salud, dotación de equipamientos sanitarios, consultorios rurales y ambulatorios.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
5.09	5.9/01	Accesorios para actualizar resonancia magnética del Hospital de Liencres	180.303,63	
5.09	5.9/02	Broncofibroscopio para Hospital de Liencres	9.111,34	
5.09	5.9/03	Renovación suministro de agua a Centro Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas	28.617,46	
5.09	5.9/04	Renovación saneamiento en módulos residencia CAMP de Sierrallana	12.415,41	
5.09	5.9/05	Renovación ascensores de Residencia de Mayores de Laredo	29.797,35	
5.09	5.9/06	Reforma aseos en Servicio Medico de Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo.	23.880,36	
		TOTAL 5.9	284.125,55	

Como proyectos más significativos cabe señalar los siguientes:

# • <u>Proyecto 5.9/01</u>: Accesorios para la actualización del equipo de resonancia magnética del Hospital Santa Cruz de Liencres.

Desglose del material adquirido:

- Estación de trabajo: debe permitir la reconstrucción de imágenes tridimensionales, rotación dinámica, medida de ángulos y distancias, inversiones, filtrado, enviar las imágenes diagnósticas obtenidas a una impresora para su filmación en película radiográfica.
- Software fast enhacements II: debe permitir el estudio de vías biliares, vías urinarias y del tracto digestivo, exploraciones vasculares..
- Paquete neuro: Software para secuencias Flair y trasferencias de magnetización.
- Bobina de cuello anterior: captación de señales para ser procesadas por el paquete Fast Enhacements II.
- 128MB de Memoria BAM.
- Packs Link 9410 A.S.P.S.P.
- Impresora Láser seca.

Además se precisa "Cursos de formación" para los operadores (dos radiólogos y tres técnicos) que trabajan en la estación principal, para la adaptación a las nuevas técnicas de trabajo y familiarización con las nuevas imágenes.

### Proyecto 5.9/03: Renovación del suministro de agua al Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.

La relación de obras es la siguiente:

Excavación y tala, zanja en terreno medio, excavación en roca, dos tuberías de polietileno, arquetas con tapa de hormigón, dos válvulas muro con asiento elástico, bocas de riego.

#### Proyecto 5.9/05: Renovación de ascensores en la Residencia de Mayores de Laredo

Se ha procedido a la modernización de los dos ascensores.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Suministro e instalación del cuadro de control de maniobra.
- Instalación de variador de frecuencia.
- Suministro e instalación de un conjunto de alimentación de freno para el motor del ascensor.
- Suministro e instalación de mando de maniobra.
- Suministro e instalación de botoneras de cabina.
- Suministro e instalación de botoneras de piso
- Telealarma con comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el centro de control.
- Suministro e instalación de alumbrado de emergencia.
- Suministro e instalación de botonera de revisión universal.
- Suministro e montaje de kit de seguridad de foso.
- Suministro e instalación de sistemas de pesacargas.

# La Universidad Internacional Menéndez Pelayo ha llevado a cabo los siguientes proyectos:

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
5.09	01	Cuarto Pabellón de Residentes	1.744.772,29	1.107.421,59
5.09	02	Rehabilitación del Pabellón de Servicios	1.855.616,08	
		TOTAL	3.600.388.37	1.107.421,59

Con el Cuarto Pabellón de Residentes se completa el conjunto formado por los tres pabellones construidos desde 1955. Cuenta con cinco plantas capaces de acoger a 49 residentes.

### Medida 5.10: Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER).

Instalaciones para la práctica deportiva, creación y conservación de áreas recreativas, equipamiento deportivo.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
5.10	5.10/01	Vestuarios en campo de fútbol de La Gándara, en Soba	54.198,66	54.198,66
5.10	5.10/02	Casa del Deporte y Centro Cultural en La Albericia, en Santander	1.385.884,96	120.052,14
5.10	5.10/03	Construcción de la bolera en Tudanca, II Fase	15.139,49	15.139,49
5.10	5.10/04	Dir. obra Polideportivo en IES Augusto G. Linares, en Peñacastillo	9.616,19	
5.10	5.10/05	Urbanización de complejo deportivo en Puentenansa, en Rionansa	298.903,93	96.181,16
5.10	5.10/06	Piscina descubierta en Ontaneda	292.242,20	162.900,99
5.10	5.10/07	Campo de fútbol en Villasevil, en Santiurde de Toranzo	107.587,00	13.198,71
5.10	5.10/08	Piscinas publicas en Potes	166.105,88	
5.10	5.10/09	Pista polideportiva en Ucieda	81.948,00	
5.10	5.10/10	Pista polideportiva en Matienzo, en Ruesga	29.782,31	
5.10	5.10/11	Mejora de bolera y pista polideportiva en Villaverde de Trucíos	24.390,83	24.390,83
5.10	5.10/12	Pabellón polideportivo en IES Augusto G. Linares, en Peñacastillo	534.900,77	239.247,02
5.10	5.10/13	Cerramiento de pista en residencia Capitán Palacios, en Santander	6.745,16	
5.10	5.10/14	Cimentación de pista cubierta en Residencia Capitán Palacios	20.655,45	
5.10	5.10/15	Bolera en Barrio de La Concha, en Roiz	12.409,68	
5.10	5.10/16	Estabilización estructural de la instalación deportiva en Barros	29.872,33	
5.10	5.10/17	Pintura y suelos en Escuela de Vela Isla de la Torre	8.621,07	
5.10	5.10/18	Urbanización de la bolera de Esponzúes	9.374,90	
5.10	5.10/19	Estructura impermeabilizante de la pista de atletismo de Laredo	19.808,37	
5.10	5.10/20	Mejoras en la bolera y polideportivo de Villaverde de Trucíos	24.390,83	
5.10	5.10/21	Urbanización del entorno de la pista polideportiva de Unquera	29.751,56	
5.10	5.10/22	Pavimentación de césped para campo de juegos en IES Augusto G. Linares	28.668,28	
5.10	5.10/23	Campo de fútbol de hierba artificial en Puente San Miguel, en Reocín	330.556,66	
5.10	5.10/24	Campo de fútbol y vestuarios en Tama	178.556,26	
5.10	5.10/25	Asist. Téc. proyecto campo de fútbol en Tama	8.568,27	
		TOTAL 5.10	3.227.268,37	725.309,00

Los proyectos más importantes incluidos en esta medida son los siguientes:

### Proyecto 5.10/02: Casa del Deporte y Centro Cultural en La Albericia, en Santander

El objeto de dicho proyecto es la construcción de un edificio en dos piezas casi autónomas, la casa del deporte y el centro cultural.

La <u>Casa del Deporte</u> se define como un bloque lineal en tres alturas, con una superficie aproximada de 1400 o 1500 m², dispuesto en paralelo a la Avenida del deporte. Debe tener una sala de actos compartida, módulos de oficina de distintos tamaños, sala de presa, administración general, área de servicios y espacios complementarios.

El <u>Centro Cultural</u> es un contenedor de planta cuadrada de una sola planta, ligeramente adelantado, y que se organiza en torno a dos patios, con una superficie aproximada de 400 o 500 m, compartiendo sala de actos con la casa de deporte pero con acceso independiente, dos grandes espacios polivalentes destinados a biblioteca y sala de exposiciones, administración, servicios y espacios complementarios. El plazo de ejecución es de 15,5 meses.

## • <u>Proyecto 5.10/05</u>: Urbanización del complejo deportivo en Puentenansa, en Rionansa.

Este proyecto contempla la realización de dos tipos de obras: por un lado, obras de acondicionamiento y reposición de lo ya ejecutado, tanto en el polideportivo como en la piscina, y por otro, las obras de urbanización exterior del terreno sobre la edificación para la materialización de una zona de estacionamiento de vehículos y la ordenación del recorrido de peatones.

Respecto a las <u>obras de acondicionamiento de polideportivo y piscina</u> se contempla la modificación del solado de pavimento asfáltico de la pista deportiva, sustitución de la pintura a la cal en los parámetros verticales por pintura plástica, el cambio de material de cobertura de la zona de vestuarios de teja cerámica a teja asfáltica, extensión de un raseo de hormigón armado en la cubierta de la zona de vestuarios de la piscina y la instalación de vidrios de seguridad en las puertas exteriores de todo el edificio.

En cuanto a la <u>urbanización exterior del complejo deportivo</u>, se define una dotación de 27 plazas de aparcamiento de vehículos y una zona pavimentada sobre el vial que lo atraviesa de lado a lado, se urbaniza y pavimenta todo el perímetro de construcción.

También se realiza el cerramiento del perímetro abierto de la piscina con tela plastificada y el cerramiento frontal del espacio deportivo respecto a la zona exterior

del estacionamiento a base de pilastras de ladrillo caravista rojo y muretes de hormigón, con una puerta de acceso.

El plazo de ejecución es de 4 meses.

#### Proyecto 5.10/06: Piscina descubierta de Ontaneda

El objeto de este proyecto es la construcción de dos vasos de piscina exteriores de dimensiones.

- Vaso polivalente de superficie 25x12.5 m con profundidad mínima 1.2 m y máxima de 1.80m con marcado de 6 calles de natación. Con sistema de limpieza de superficie por medio de canal rebosadero tipo Munich, con desagüe a pozo de compensación construido en hormigón de capacidad 15 m3 del cual aspirará el equipo de depuración así como del sumidero de fondo de piscina. Dicho volumen de agua una vez filtrado se impulsará el vaso entrando en el mismo por medio de 12 boquillas situadas en los paramentos verticales de la piscina.
- Vaso de chapoteo de superficie 12 x 6 m con profundidad mínima 0.4 m máxima 0.65m. Con sistema de limpieza de superficie por medio de canal rebosadero tipo Munich, con desagüe a pozo de compensación construido en hormigón de capacidad 4.5 m3 del cual aspirará el equipo de depuración así como del sumidero de fondo de piscina. Dicho volumen de agua una vez filtrado se impulsará el vaso entrando en el mismo por medio de 6 boquillas situadas en los paramentos verticales de la piscina.

Bordeando la piscina se construirá una acera o playa de piscina construida en losas de terrazo de china de río de 1m de anchura.

Construcción de edificio para la ubicación de vestuarios, recepción, botiquín y salas de máquinas de depuración.

### Proyecto 5.10/23: Campo de fútbol de hierba artificial en Puente San Miguel, en Reocín

Este proyecto tiene como objeto la dotación de hierba sintética al Campo de Fútbol que el Ayuntamiento de Reocín posee en Puente San Miguel.

El campo de Fútbol actual tiene unas dimensiones de 105,50 m x 67,15 m2, dotado de hierba natural, y con una muy buena permeabilidad gracias a las característica de la subbase del terreno de juego. Sólo en los extremos noreste y sudeste es donde se acumula algo de agua cuando se producen precipitaciones fuertes que es evacuada una vez que se perfora el terreno.

Asimismo, se contempla la adecuación de los límites del terreno de juego a las dimensiones reales del campo para acoger las instalaciones necesarias que el acabado superficial previsto precisa.

La superficie de césped sintético será de 7.084,32 m2 que corresponde con la actual superficie que ocupa la hierba, por lo tanto no se prevé la ampliación de la instalación existente.

En consecuencia, el objetivo es dotar al actual Campo de fútbol de Reocín de un pavimento que permita su utilización durante el mayor espacio de tiempo posible, compatibilizando el uso del mismo por equipos de divisiones inferiores en edad y situación deportiva del usuario actual. Para ello se van a realizar una serie de obras cuya descripción es la siguiente:

Desbroce y limpieza del terreno, retirada de tierra vegetal existente, ejecución de red de saneamiento horizontal, canalización de la red de abastecimiento de aguas para riego y cimentación de los apoyos de seis bocas de riego, depósito, grupo de presión y programador automático, relleno con zahorras compactadas, asfaltado de la superficie de juego, suministro y colocación de capa elástica, suministro y colocación flotante de hierba artificial rizada y lubricada de 30 mm de altura.

### EJE 6.- REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA.

Aquí se encuentran incluidas todas las actuaciones en materia de infraestructura viaria, ferroviaria, puertos y otros sistemas de transportes.

Las medidas en las que se actúa son:

### Medida 6.1: Carreteras y autovías (FEDER).

Carreteras regionales y actuaciones en medio urbano.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
6.01	6.1/01	Tramo de Comillas a la Ria de la Rabia	2.214.942,78	
6.01	6.1/02	Tramo de Santillana del Mar a las Cuevas de Altamira	1.339.764,59	1.339.764,59
6.01	6.1/03	Mejora de firme en tramo Ruda a Esles, en SV-5616	630.257,35	
6.01	6.1/04	Travesía de Vega de Pas	495.783,15	
6.01	6.1/05	Mejora firme en S-222 ramal de Abanillas a S-223 y S-221, ramal de S-214 a Abanillas	283.302,65	283.302,65
6.01	6.1/06	Mejora de firme en SV-6106, tramo intersección N-611 a S. Miguel de Aguayo	282.676,97	282.676,97
6.01	6.1/07	Viales frente a complejo de SNIACE, en Torrelavega	595.001,98	
		TOTAL 6.1	5.841.729,47	1.905.744,21

#### Medida 6.4: Puertos (FEDER).

Puertos pesqueros, deportivos y otros puertos.

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado	
6.04	6.4/02	Proyecto y obra de terminación de puerto pesquero y deportivo en Suances	2.179.470,32	850.406,50	
6.04	6.4/03	Muelle de atraque en rampa varadero de Santoña	387.232,10		
6.04	6.4/04	Implantación de espacio náutico deportivo en dársena Sur de Santoña, fase I	327.956,08	327.956,08	
6.04	6.4/05	Espigón de protección de canal de entrada al puerto de Comillas	751.364,90		
6.04	6.4/06	Construcción de carro varadero para 400 TRB en Santoña	262.884,21	127.279,26	
6.04	6.4/07	Construcción de carro varadero para 100 TRB en Santoña	183.790,99	79.578,82	
6.04	6.4/08	Nueva línea de atraque en el puerto de Castro Urdiales	435.614,93		
6.04	6.4/09	Asist. Tec. proyecto de nueva línea de atraque en el puerto de Castro Urdiales	10.908,37	10.908,37	
6.04	6.4/10	Refuerzo del dique de abrigo en el puerto de Castro Urdiales	170.687,44		
6.04	6.4/11	Asist. Tec. al refuerzo del dique de abrigo en el puerto de Castro Urdiales	6.009,64		
6.04	6.4/12	Dragado en roca en la dársena del puerto de Laredo	614.534,88	517.931,81	
6.04	6.4/13	Asist. Tec. dragado en roca en puerto de Laredo	5.707,85	5.707,85	
6.04	6.4/14	Ampliación de nave de lonja de Colindres	372.402,95		

Euros

11.119,93

9.105,33

TOTAL 6.4 5.728.789,90 1.928.874,02

9.105,33

Los proyectos más significativos son los siguientes:

de Colindres

puerto de Santoña

6.04

6.04

6.4/15

6.4/16

# Proyecto 6.4/03: Muelle de atraque en la rampa varadero del puerto de Santoña.

Asist. Tec. a la ampliación de nave de lonja

Caracterización de subsuelo marítimo en el

Las obras comprenden la construcción con tablestacas del frente atracable y su cara sur en tanto que al oeste se ha proyectado un muro de hormigón en L de 6 m. de altura y de 50 cm. de anchura y base un rectángulo de 1,50 x 0,50 m<sup>2</sup>.

La parte inferior de la L, y en una altura de 1,50 m. se prefabricará y se colocará sobre la escollera enrasada de 2 m. de altura.

En primer lugar se procede a la ejecución, a partir de su cimentación sobre una base de escollera enrasada, del muro de hormigón armado.

Las tablestacas, en su parte alta, se anclarán al muro de hormigón de 50 cm de anchura por mediación de tirantes de 12 m. de longitud y 52 mm. de diámetro separados entre sí 3,78 m. y de acero A - 52 con un límite elástico de 3.600 Kg/cm<sup>2</sup>.

Para configurar las alineaciones definitivas del muelle y su cerramiento sur cuando las tablestacas hayan adoptado su deformación definitiva y se haya completado el dragado se construye una superestructura de hormigón que se coronará a cota + 5,50 m. En el trasdós de las pantallas metálicas se dispondrá pedraplén limpio sustituyendo al material de relleno

En el intradós de las tablestacas se dragará la escollera y otros materiales que hubiesen por delante del tablestacado hasta alcanzar la cota –3,5 m.

Para amarrar las embarcaciones al muelle se disponen 5 bolardos y 5 argollas. Para embarcar y desembarcar los tripulantes o para salvamentos se proyectan 5 escaleras de pates.

Se proyecta también una canalización de energía eléctrica previendo dos tomas para uso de embarcaciones, que se situarán en el punto medio del muelle y el final del mismo. Se dispone igualmente, una canalización a lo largo del muelle para instalar tres hidrantes.

Asimismo, se ha previsto una barandilla metálica que impida que las personas puedan caer a la rampa.

Para evitar desniveles de agua entre el intradós y trasdós de las tablestacas se disponen válvulas de charnela.

En toda la longitud y anchura del muelle se ejecutará un pavimento consistente en una sub-base de material granular, una base de zahorra y dos capas de aglomerado asfáltico.

### Proyecto 6.4/05: Espigón de protección de la canal de entrada del puerto de Comillas

Se proyectan dos obras totalmente independientes:

- La construcción de un espigón de hormigón en masa de sección rectangular de 8,2 m. de anchura, coronación a la cota 5,58 m. sobre el NMMA (+7,50 m. sobre el cero de Comillas) y una longitud de 60 m.

- Establecimiento mediante dragado de la roca existente, de una canal de acceso al puerto con una anchura de 22 m. y un calado en toda su superficie en planta. La longitud de la canal resulta ser de unos 125 m. aproximadamente.

Además de este dragado de la canal, también se eliminará en el costado de babor un montículo rocoso. Asimismo se dragarán diversos bajos existentes entre la canal que se proyecta y la actual alineación de acceso al puerto. Por último se incluye el dragado en roca de una amplia superficie entre el final de la canal diseñada y el acceso al puerto en los que se garantiza un calado de –3,00 m.

#### Proyecto 6.4/08: Nueva línea de atraque en el puerto pesquero de Castro Urdiales

El proyecto contempla la ejecución de un muro de hormigón en masa de 57 m. de longitud en prolongación con la línea existente desde la esquina de la fábrica de hielo hasta el pabellón de la Cruz Roja.

El muro es de hormigón en masa con 11 m. de altura en el intradós desde cimientos y de paramento recto.

El trasdós tiene una altura total de 9,5 m. Así la excavación en roca en esta zona es mínima, cimentando sobre la roca subyacente.

Para asegurar la estabilidad del muro además de empotrarlo 0,5 m. en la roca, se proyectan unos anclajes que consisten en barras de 32 mm. de diámetro cada 50 cm. que se anclan 1 m. en el muro.

Para amarrar las embarcaciones se disponen 4 bolardos y 4 argollas. Para embarcar y desembarcar los tripulantes o para salvamentos, se proyectan en el frente de los muelles 4 escaleras de pates.

Para evitar que se produzcan desniveles de agua importantes entre el intradós y trasdós del muro se disponen válvulas de charnela.

Se ha proyectado colocar placas de poliester que simulan una mampostería, con el fin de mejorar la estética del muelle.

Se recoge asimismo la excavación de la roca en el fondo hasta la cota -3,5 m. en la zona del puerto situada en las proximidades del muro y la rampa varadero.

En la nueva zona que se crea, se ejecutará un pavimento consistente en una sub-base de material granular, base de zahorra y dos capas de aglomerado asfáltico.

#### ■ Proyecto 6.4/12: Dragado en roca de la dársena del puerto de Laredo

Las obras a realizar consisten en el dragado del lecho rocoso existente en el exterior de la dársena del Puerto de Laredo.

Se actuará sobre aproximadamente 5.400 m². de los 29.650 m². que componen la dársena del puerto, situados en el interior de la dársena. Se draga un espesor medio de 2,15 m. de roca, además de la retirada de los materiales sueltos, fangos, limas y arenas.

El dragado se extiende en una superficie prácticamente rectangular, dragándose 11.050 m<sup>3</sup>. de roca.

La excavación se realiza con draga autoportante que realizará el transporte hasta el punto de vertido.

En aquellas zonas en las que el dique sur no se encuentre cimentado directamente sobre roca, se procederá al recalce del mismo mediante una pantalla de micropilotes conectados superiormente por una viga riostra. Estos micropilotes son perfiles metálicos de sección circular, galvanizados en caliente y tratados contra la corrosión.

El tratamiento contra la corrosión se inicia con el chorreado de los perfiles, galvanizado en caliente, aplicación de una imprimación a base de silicato de zinc o similar y pintura antioxidante adecuada para ambientes marinos.

#### Proyecto 6.4/14: Ampliación de nave de lonja de Colindres.

Las obras consisten en la construcción de una nave metálica de 52 x 11,25 m. de dos plantas adosadas a la lonja existente de Colindres. Esta nave va retranqueada respecto a la actual y en lado del mar 4,25 m.

Este retranqueo además de para dejar mayor espacio delante de la nave se hace para poder cimentar la primera línea de pilares encima de los pilotes del puerto. La segunda línea de pilares se coloca a 4,9 m. de la primera sobre la zapata donde termina el muelle de pilotes. La última línea de pilares va a nivel con los de la lonja actual y se colocan sobre una viga de cimentación que se realiza al efecto.

La estructura de la nave se realiza con perfiles laminados de acero A-42 b de los que se utilizan 47.157 Kg. incluyendo las correas, las placas de anclaje y los pernos.

Al acero de la estructura se le realiza una imprimación del minio y un tratamiento de pintura clorocaucho. Para realizar el forjado de la segunda planta se utilizan perfiles laminados IPN – 140 con bovedillas de hormigón y separación interejes de 70 cm.

Para el cerramiento de las paredes de la nave se colocan bloques de hormigón y para la cubierta se utiliza chapa prelacada de 30 mm. y chapa traslúcida.

Se dispone una superficie para servicios usándose bloques huecos de 12 y 15 cm, en la realización de los tabiques a los que se aplica pintura plástica picada.

En la fachada lateral se coloca una puerta motorizada de chapa de 5 cm. de ancho por 4 m. de alto y en los frontales cuatro puertas motorizadas de 3 x 3,5 m. en cada una.

## Medida 6.6: Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte (FEDER).

Actuaciones en el Aeropuerto de Santander, infraestructura ferroviaria, estaciones de autobuses, apeaderos, pasos a nivel y puentes.

				Euros
Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
6.06	6.6/04	Paso inferior al ferrocarril en Barreda	351.798,30	351.798,30
6.06	6.6/05	Complementarias a la supresión de paso a nivel Mar I en Requejada	91.120,79	
6.06	6.6/06	Terminal de autobuses en Castro Urdiales	548.640,17	
6.06	6.6/07	Sistema de drenaje de pluviales en estación de autobuses de Santander	29.509,69	
		TOTAL 6.6	1.021.068,95	351.798,30

Los proyectos más importantes dentro de esta medida son los siguientes:

#### Proyecto 6.6/04: Paso inferior al ferrocarril en Barreda

El objeto del proyecto consiste en definir las obras necesarias para la construcción del paso peatonal inferior al ferrocarril en la calle del Agua en Barreda.

Obras que consisten en la realización de un cajón prefabricado de 2.5 x 3.0 metros de sección útil para los viandantes, además de alumbrado, escaleras y rampas, drenaje, etc.; además se generarán los documentos que servirán para la reglamentaria contratación de las mismas.

Para la redacción del presente proyecto de construcción se han realizado una serie de trabajos, que globalmente pueden clasificarse en los tres grupos siguientes:

- Trabajos previos: comprenden la recopilación de toda la información existente sobre el Proyecto y el análisis crítico de la misma, al objeto de tener los datos básicos para el diseño.
- Trabajos de definición: posteriormente al análisis detallado de los datos de campo, y teniendo en cuenta los criterios de diseño y el proceso constructivo a aplicar, se

ha procedido a realizar las actividades de descripción detallada de la situación actual y de las actuaciones a realizar, el análisis y desarrollo de la solución técnica adoptada, la definición del sistema de contratación y clasificación del contratista, plazo de ejecución y plazo de garantía de las obras, definición de la ejecución de las obras y valoración de las obras en detalle y en conjunto.

- Trabajos finales: consisten en la supervisión de todos los trabajos y en la preparación, elaboración y presentación de toda la documentación de que consta el Proyecto de acuerdo con la normativa.

#### Descripción general de las obras:

- Movimiento de tierras
- Cajón inferior
- Rampas y escaleras
- Cubiertas
- Drenaje y evacuación de aguas pluviales
- Acabados y alumbrado
- Servicios afectados
- Urbanización

Esta obra está finalizada en su totalidad. Su plazo de ejecución fue de 4 meses.

#### ■ Proyecto 6.6/06: Terminal de autobuses en Castro Urdiales

El objeto de este proyecto es la construcción de una terminal de Autobuses en Castro Urdiales (Cantabria).

En cuanto a la descripción del proyecto, la obra se va a realizar sobre una parcela que se encuentra en el Sur del casco urbano de la villa de Castro Urdiales. La superficie bruta total de la unidad de actuación es de 6.255,00 m2. El área total afectada por el proyecto, incluyendo los viales de acceso y recorridos peatonales que sufren modificaciones, asciende a 4.750,00 m2.

El inicio de las obras están previsto para el próximo mes de julio.

#### Medida 6.8: Redes de distribución de energía (FEDER).

Desarrollo de infraestructura de transporte energético, estaciones de generación, infraestructura de distribución urbana y rural, grandes terminales.

## Medida 6.10: Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER).

Minicentrales, generación fotovoltaíca, generación eólica, generación biológica.

#### EJE 7.- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Se propone establecer una serie de actuaciones en las cuales se comparten los objetivos generales de conseguir una mejora de los niveles de renta, a través de un sistema agroalimentario competitivo respetuoso con el medio ambiente, y una mejora de las condiciones de vida en el medio rural basada en un desarrollo estructural integrado y en la diversificación económica.

Se actúa en las siguientes medidas:

#### Medida 7.2: Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O).

En esta medida se han llevado a cabo actuaciones en cinco áreas principales:

- caminos rurales, para mejorar el acceso a los núcleos de población y a las explotaciones agrarias.
- concentración parcelaria, incluyendo tanto los gastos de elaboración de los proyectos como los de realización de los trabajos y obras necesarias para la reordenación parcelaria, así como las actuaciones jurídicas complementarias.
- electrificación rural
- pequeños regadíos de interés social.
- inversiones colectivas de carácter ganadero

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 3.412.181,44 €, lo que supone un 69,15 % de las previsiones de gasto público para el año 2000 que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

#### Medida 7.3: Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O).

La línea de actuación financieramente más importante en esta medida son las ayudas a las inversiones productivas en explotaciones agrarias en cuya cofinanciación participa la Administración General del Estado. Esta línea de ayudas ha conocido en 2000 una situación similar a la ya descrita para la Medida 1.2 "Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas": la normativa estatal básica no ha sido adoptada hasta 2001, generando un retraso en la puesta en marcha efectiva. Sin

embargo, y a diferencia de lo ocurrido en la Medida 1.2, en la que ahora nos ocupa las autoridades estatales han decidido imputar al Programa Operativo Plurirregional 1994-1999 solo una parte pequeña de los pagos realizados en 2000 correspondientes a ayudas con resolución aprobatoria anterior a 31 de diciembre de 1999. Según la información recibida del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se imputarán al período de programación anterior todos los pagos generados en el marco del Real Decreto 1887/1991 y las líneas menores (todas menos las inversiones y la instalación de jóvenes) del Real Decreto 204/1996. Quedarían por tanto para imputar a la medida 7.3 del P.O.I. de Cantabria 2000-2006 todas las ayudas a inversiones con cargo al Real Decreto 204/1996.

Además de esta línea horizontal de apoyo a las inversiones en empresas agrarias, se han realizado en 2000 pagos con cargo a otros regímenes sectoriales o especializados de ayuda a la inversión:

- ayudas a la compra de sementales
- ayudas para nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios
- apoyo a las inversiones para la modernización de las explotaciones lecheras

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria así como a los Presupuestos Generales del Estado (bonificaciones de intereses de préstamos contraídos en el marco del Real Decreto 204/1996) alcanzan un total de 1.200.470,88 €, lo que supone un 27,35 % de las previsiones de gasto público total que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

#### Medida 7.4: Instalación de jóvenes agricultores (FEOGA-O).

En esta medida solo existe una única línea de actuación. Se trata de las ayudas a la instalación de agricultores jóvenes en cuya cofinanciación participa la Administración General del Estado. Se rigen por la misma normativa básica estatal que las ayudas horizontales a la inversión de la medida 7.3 "Inversiones en explotaciones agrarias" y su situación en 2000 ha sido exactamente la misma: adopción tardía de la nueva normativa básica estatal e imputación parcial de los pagos al Programa Operativo Plurirregional 1994-1999.

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria así como a los Presupuestos Generales del Estado (bonificaciones de intereses de préstamos contraídos en el marco del Real Decreto 204/1996) alcanzan un total de 107.133,50 €, lo que supone un 4,97 % de las previsiones de gasto público total que figuran en los

cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

## Medida 7.5: Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O).

El núcleo de esta medida lo constituyen los planes comarcales de desarrollo rural que gestionarán Grupos Locales con un enfoque descentralizado, con una metodología similar a la de la Iniciativa Comunitaria Leader +. Ha sido precisamente el retraso en la puesta en marcha de ésta última (la Comunicación de la Comisión Europea no se publicó hasta mayo de 2000 y en el momento de redactar este informe todavía no han sido adoptados los 17 programas regionales españoles) lo que ha llevado a aplazar el lanzamiento de esta línea de actuación, dada la necesidad de garantizar la coherencia y complementariedad de las dos acciones desde el punto de vista territorial y de contenidos. Es por ese motivo que no se han previsto gastos en 2000 en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

# Medida 7.6: Recuperación de la capacidad de producción agraria por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados (FEOGA-O).

En la anualidad 2000 no se han certificado pagos con cargo a esta medida con el fin de paliar las pérdidas sufridas en los bienes de capital de las explotaciones agrarias como consecuencia de los vendavales.

# Medida 7.7: Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O).

En esta medida se han desarrollado dos grandes líneas de actuación:

- cursos de incorporación de jóvenes a la empresa agraria y de capacitación, promovidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- cursos realizados por las organizaciones profesionales agrarias.

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 178.653,69 €, lo que supone un 89,67 % de las previsiones de gasto público para el

año 2000 que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

# Medida 7.8: Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera (FEOGA-O).

Esta medida engloba diversas actuaciones, de las que una buena parte se dirigen al sector ganadero, que representa alrededor del 95 % del sector agrario regional.

Las actuaciones más destacadas en 2000 han sido:

- concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas.
- apoyo a las asociaciones de criadores de ganado.
- acondicionamiento del Ferial de Ganado de Torrelavega.
- mejora genética ganadera (dosis seminales, embriones, hembras donantes,...).
- proyecto de demostración de producción de carne de buey basada en pastos.
- mejora de la calidad higiénica de la leche.
- apoyo al control del rendimiento lechero.
- subvención al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.
- asistencia a ferias y campañas de promoción de productos tradicionales de la región.
- ayudas para agrupaciones de servicios y para introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias en el marco de la normativa horizontal de mejora de las estructuras agrarias.
- apoyo a la mejora de la calidad sanitaria de la leche.

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 915.177,47 €, lo que supone un 68,69 % de las previsiones de gasto público para el año 2000 que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

#### **EJE 9.-ASISTENCIA TECNICA**

#### Medida 9.1: Asistencia Técnica FEDER

En esta medida se incluyen los gastos relativos al control y seguimiento del Programa Operativo, estudios, evaluaciones y todos los gastos que contribuyan a mejorar la eficacia y gestión de las actuaciones contempladas en el Programa.

Euros

Medida	Proyecto	Denominación de Proyecto	Adjudicado	Pagado
9.01	9.1/01	Elaboración planes turísticos en comarcas Asón - Agüera -Campoo	56.471,10	
9.01	9.1/02	Realización de campaña observatorio del Euro	11.775,27	
9.01	9.1/03	Asistencia para indicadores del Programa Operativo de Cantabria 2000-2006	10.818,22	
9.01	9.1/04	Emisión de programas radiofónicos para difusión del Euro	11.991,39	
9.01	9.1/05	Asistencia para el desarrollo de Plan de Igualdad de Oportunidades	12.014,23	
		TOTAL 9.1	103.070,21	

#### Medida 9.2: Asistencia técnica FSE

Con esta medida se pretende por una parte realizar estudios de evaluación del mercado de trabajo regional relacionados con las medidas del presente Programa Operativo y por otra parte realizar la evaluación, seguimiento y control de las acciones de dicho programa así como acciones de divulgación, información y difusión entre todos los beneficiarios potenciales y la opinión pública en general, garantizando la visibilidad de la participación y cofinanciación del FSE.

#### Acciones:

#### 1- Información y publicidad

Se realizaron y editaron diversas guías informativas; folletos y anuncios de las convocatorias de ayudas cofinanciadas por el F.S.E.

#### 2- Informe y Estudios.

Se realizo un estudio sobre la evolución de los datos de la Encuesta de Población Activa, referidos a Cantabria, por un experto de la Universidad de Alcalá.

#### Medida 9.3: Asistencia técnica FEOGA-O

En esta medida se pretenden realizar estudios de evaluación relacionados con las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y llevar a cabo la evaluación, seguimiento y control de dichas acciones, así como acciones de divulgación, información y difusión para garantizar la visibilidad de la participación y cofinanciación del FEOGA-O.

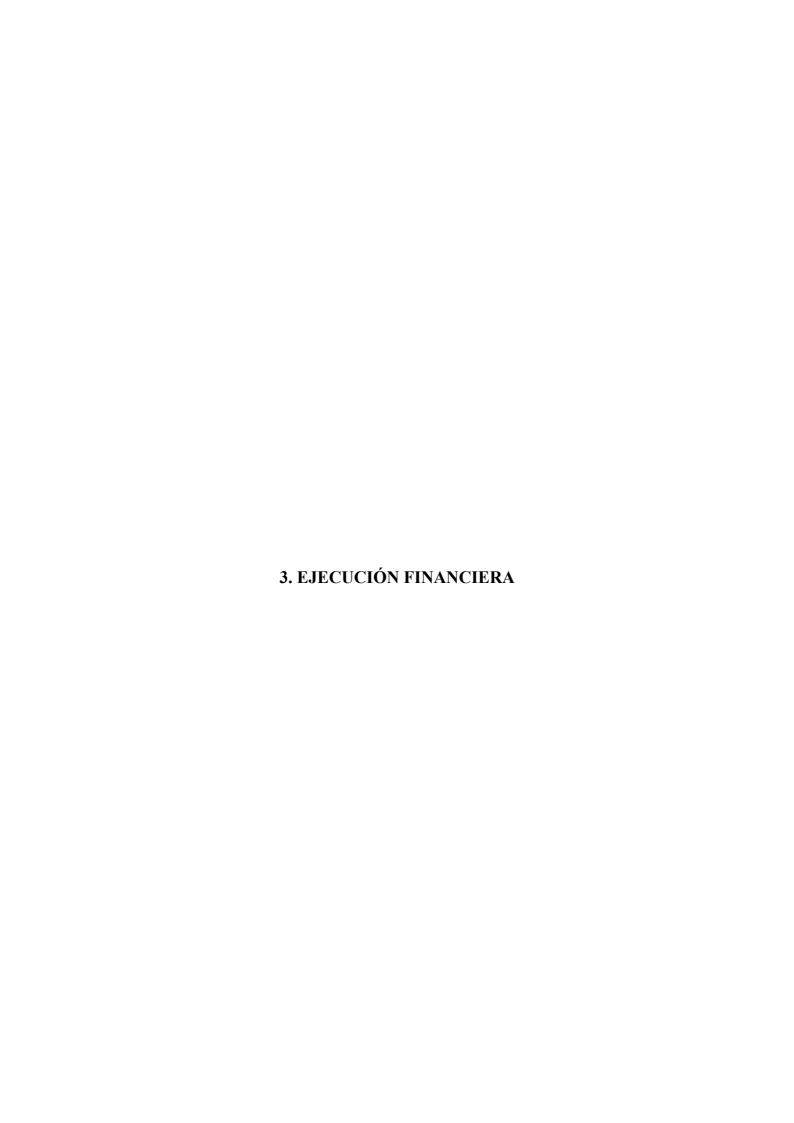
En el año 2000 en esta medida solo se han generado gastos correspondientes a un convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria en materia de desarrollo rural

Los pagos imputables a esta medida con cargo al Presupuesto 2000 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria alcanzan un total de 9.015,18 €, lo que supone un 45,08 % de las previsiones de gasto público para el año 2000 que figuran en los cuadros financieros del Complemento de Programación que ha sido objeto de una opinión favorable del Comité de Seguimiento.

#### 2.2 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 la información correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.







Año: 2000

等 小孩 · 第					(Euros)
Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Eje Prioritario nº 1	9.810.617,00	26.313,47	0,27		
Medida 1.1	2.426.967,00				
Medida 1.2	2.697.815,00	26.313,47	0,98		114(0,98%)
Medida 1.3	3.485.728,00				
Medida 1.8	630.857,00				
Medida 1.10	569.250,00				
Eje Prioritario nº 2	8.535.574,00	175.105,30	2,05		
Medida 2.3	2.845.191,00				
Medida 2.7	5.690.383,00	175.105,30	3,08		321(3,08%)
Eje Prioritario nº 3	17.458.810,00	6.233.936,30	35,71		
Medida 3.1	3.917.074,00	541.511,96	13,82		344(13,82%)
Medida 3.3	3.394.797,00	1.788.468,19	52,68		345(52,68%)
Medida 3.4	2.829.983,00	1.010,91	0,04		343(0,04%)
Medida 3.6	1.821.810,00	229.849,98	12,62		353(12,62%)
Medida 3.9	3.573.028,00	2.624.238,26	73,45		121(73,45%)
Medida 3.10	1.922.118,00	1.048.857,00	54,57		1312(54,57%)
Eje Prioritario nº 41	5.038.618,00	1.150.325,62	22,83		
Medida 41.1	4.258.282,00	1.150.325,62	27,01		36(27,01%)
Medida 41.12	89.547,00				
Medida 41.15	690.789,00				
Eje Prioritario nº 42	5.344.497,00				
Medida 42.6	3.741.149,00				
Medida 42.7	801.674,00				
Medida 42.8	801.674,00				
Eje Prioritario nº 43	2.702.168,00				
Medida 43.2	1.486.193,00				
Medida 43.3	945.759,00				
Medida 43.4	270.216,00				
Eje Prioritario nº 44	473.142,00				
Medida 44.10	292.381,00				

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000

					(Euros)
Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Medida 44.11	180.761,00				
Eje Prioritario nº 45	814.507,00				
Medida 45.16	203.627,00				
Medida 45.17	407.253,00				
Medida 45.18	203.627,00				
Eje Prioritario nº 5	23.421.562,00	2.592.618,00	11,07		
Medida 5.1	1.868.083,00	746.863,00	39,98		352(39,98%)
Medida 5.3	9.619.219,00	593.495,17	6,17		31(4,76%), 34(1,41%)
Medida 5.5	1.939.039,00				
Medida 5.8	1.012.820,00	447.726,32	44,21		352(28,17%), 354(16,04%)
Medida 5.9	5.762.814,00	79.224,51	1,37		36(1,37%)
Medida 5.10	3.219.587,00	725.309,00	22,53		36(22,53%)
Eje Prioritario nº 6	15.405.362,00	4.186.416,11	27,18		
Medida 6.1	5.078.288,00	1.905.744,21	37,53		312(37,53%)
Medida 6.4	5.078.888,00	1.928.874,02	37,98		315(37,98%)
Medida 6.6	1.015.778,00	351.797,88	34,63		318(34,63%)
Medida 6.8	2.539.445,00				
Medida 6.10	1.692.963,00				
Eje Prioritario nº 7	13.111.659,00	5.813.616,98	44,34		
Medida 7.2	4.934.726,00	3.412.181,44	69,15		1309(69,15%)
Medida 7.3	4.389.468,00	1.200.470,88	27,35		111(27,35%)
Medida 7.4	2.155.851,00	107.133,50	4,97		112(4,97%)
Medida 7.6	100.000,00				
Medida 7.7	199.229,00	178.653,69	89,67		113(89,67%)
Medida 7.8	1.332.385,00	915.177,47	68,69		1303(68,69%)
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	100.543,00				
Asistencia Técnica FSE	98.133,00				
Asistencia Técnica FEOGA	20.000,00	9.015,18	45,08		41(45,08%)
Asistencia Técnica IFOP					
			<u> </u>		1

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000

Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	70.166.932,00	10.665.306,07	15,20		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	10.843.640,00				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	21.324.620,00	9.522.040,89	44,65		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria*****			I		
Eje prioritario nº 1	9.810.617,00	26.313,47	0,27		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	9.810.617,00	26.313,47	0,27		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 2	8.535.574,00	175.105,30	2,05		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	8.535.574,00	175.105,30	2,05		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 3	17.458.810,00	6.233.936,30	35,71		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	17.458.810,00	6.233.936,30	35,71		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 41	5.038.618,00	1.150.325,62	22,83		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	5.038.618,00	1.150.325,62	22,83		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 42	5.344.497,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	5.344.497,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 43	2.702.168,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	2.702.168,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 44	473.142,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	473.142,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 45	814.507,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	814.507,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
	i		1		1

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000

Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Eje prioritario nº 5	23.421.562,00	2.592.618,00	11,07		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	23.421.562,00	2.592.618,00	11,07		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 6	15.405.362,00	4.186.416,11	27,18		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	15.405.362,00	4.186.416,11	27,18		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 7	13.111.659,00	5.813.616,98	44,34		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	13.111.659,00	5.813.616,98	44,34		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Asistencia Técnica	218.676,00	9.015,18	4,12		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	218.676,00	9.015,18	4,12		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
TOTAL	102.335.192,00	20.187.346,96	19,73		

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual). \*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas),  $\dot{\text{indíquese}} \ \text{con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno}.$ 

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/ asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº....../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000-2006

					(Euros)
Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Eje Prioritario nº 1	50.966.413,00	26.313,47	0,05		
Medida 1.1	10.942.856,00				
Medida 1.2	18.885.600,00	26.313,47	0,14		114(0,14%)
Medida 1.3	15.716.664,00				
Medida 1.8	2.854.628,00				
Medida 1.10	2.566.665,00				
Eje Prioritario nº 2	38.485.706,00	175.105,30	0,45		
Medida 2.3	12.828.569,00				
Medida 2.7	25.657.137,00	175.105,30	0,68		321(0,68%)
Eje Prioritario nº 3	92.408.083,00	6.233.936,30	6,75		
Medida 3.1	17.661.535,00	541.511,96	3,07		344(3,07%)
Medida 3.3	15.306.664,00	1.788.468,19	11,68		345(11,68%)
Medida 3.4	12.759.997,00	1.010,91	0,01		343(0,01%)
Medida 3.6	8.214.284,00	229.849,98	2,80		353(2,8%)
Medida 3.9	25.011.480,00	2.624.238,26	10,49		121(10,49%)
Medida 3.10	13.454.123,00	1.048.857,00	7,80		1312(7,8%)
Eje Prioritario nº 41	22.731.015,00	1.150.325,62	5,06		
Medida 41.1	19.199.997,00	1.150.325,62	5,99		36(5,99%)
Medida 41.12	405.197,00				
Medida 41.15	3.125.821,00				
Eje Prioritario nº 42	24.183.830,00				
Medida 42.6	16.928.680,00				
Medida 42.7	3.627.575,00				
Medida 42.8	3.627.575,00				
Eje Prioritario nº 43	12.227.329,00				
Medida 43.2	6.725.029,00				
Medida 43.3	4.279.566,00				
Medida 43.4	1.222.734,00				
Eje Prioritario nº 44	2.140.969,00				
Medida 44.10	1.323.025,00				
					1

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000-2006

					(Euros)	
Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**	
Medida 44.11	817.944,00					
Eje Prioritario nº 45	3.685.642,00					
Medida 45.16	921.410,00					
Medida 45.17	1.842.822,00					
Medida 45.18	921.410,00					
Eje Prioritario nº 5	95.169.038,00	2.592.618,00	2,72			
Medida 5.1	8.452.858,00	746.863,00	8,84		352(8,84%)	
Medida 5.3	43.432.850,00	593.495,17	1,37		31(1,05%), 34(0,31%)	
Medida 5.5	8.742.855,00					
Medida 5.8	4.566.665,00	447.726,32	9,80		352(6,25%), 354(3,56%)	
Medida 5.9	15.457.142,00	79.224,51	0,51		36(0,51%)	
Medida 5.10	14.516.668,00	725.309,00	5,00		36(5%)	
Eje Prioritario nº 6	81.794.137,00	4.186.416,11	5,12			
Medida 6.1	35.230.811,00	1.905.744,21	5,41		312(5,41%)	
Medida 6.4	22.899.996,00	1.928.874,02	8,42		315(8,42%)	
Medida 6.6	4.580.000,00	351.797,88	7,68		318(7,68%)	
Medida 6.8	11.450.000,00					
Medida 6.10	7.633.330,00					
Eje Prioritario nº 7	94.223.216,00	5.813.616,98	6,17			
Medida 7.2	34.740.598,00	3.412.181,44	9,82		1309(9,82%)	
Medida 7.3	21.947.228,00	1.200.470,88	5,47		111(5,47%)	
Medida 7.4	10.778.796,00	107.133,50	0,99		112(0,99%)	
Medida 7.5	15.335.007,00					
Medida 7.6	700.000,00					
Medida 7.7	1.394.571,00	178.653,69	12,81		113(12,81%)	
Medida 7.8	9.327.016,00	915.177,47	9,81		1303(9,81%)	
Asistencia técnica						
Asistencia Técnica FEDER	453.334,00					
Asistencia Técnica FSE	444.054,00					
Asistencia Técnica FEOGA	140.000,00	9.015,18	6,44		41(6,44%)	
* Debe presentarse un quedre que aberque el último ese ejuil complete y un quedre con los importes aquimulados baste el finel del ese atenior (en el case de un informa aquel)						

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000-2006

					(Euros)
Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	318.270.877,00	10.665.306,07	3,35		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	49.067.470,00				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	151.714.419,00	9.522.040,89	6,28		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria*****		,	1		
Eje prioritario nº 1	50.966.413,00	26.313,47	0,05		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	50.966.413,00	26.313,47	0,05		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 2	38.485.706,00	175.105,30	0,45		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	38.485.706,00	175.105,30	0,45		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 3	92.408.083,00	6.233.936,30	6,75		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	92.408.083,00	6.233.936,30	6,75		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 41	22.731.015,00	1.150.325,62	5,06		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	22.731.015,00	1.150.325,62	5,06		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 42	24.183.830,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	24.183.830,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 43	12.227.329,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	12.227.329,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 44	2.140.969,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	2.140.969,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 45	3.685.642,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	3.685.642,00				
		<u> </u>			

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.



Año: 2000-2006

Eje prioritario /medida	Plan financiero *** (1)	Total gasto subvencionable desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros****	Ámbito de intervención**
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 5	95.169.038,00	2.592.618,00	2,72		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	95.169.038,00	2.592.618,00	2,72		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 6	81.794.137,00	4.186.416,11	5,12		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	81.794.137,00	4.186.416,11	5,12		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Eje prioritario nº 7	94.223.216,00	5.813.616,98	6,17		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	94.223.216,00	5.813.616,98	6,17		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Asistencia Técnica	1.037.388,00	9.015,18	0,87		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	1.037.388,00	9.015,18	0,87		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
TOTAL	519.052.766,00	20.187.346,96	3,89		

<sup>\*</sup> Debe presentarse un cuadro que abarque el último año civil completo y un cuadro con los importes acumulados hasta el final del año anterior (en el caso de un informe anual).

\*\*Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (en el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

<sup>\*\*\*</sup> Esta columna contiene los importes que forman la base de cálculo de la participación de los Fondos (ya sea el coste total subvencionable o los gastos subvencionables totales públicos/asimilables).

<sup>\*\*\*\*</sup> P. ej. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento(CE) nº...../99) (apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE) nº..../99).

<sup>\*\*\*\*\*</sup> Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.

### EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.

	<del>,</del>			euros)
MEDIDA	ADJUDICADO	GASTO PÚBLICO	PAGADO	%PAGADO/
		PREVISTO	31/12/2000	GASTO
		Año 2000		PREVISTO
1.1-Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	2.305.067,22	2.426.967,00	-	0,00
1.3-Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	194.998,38	3.485.728,00	-	0,00
1.10-Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	846.071,59	569.250,00	-	0,00
EJE 1	3.346.137,19	6.481.945,00		0,00
2.3-Equipamiento científico- tecnológico	361.239,53	2.845.191,0	-	0,00
2.7-Sociedad de la información	678.047,20	5.690.383,00	175.105,30	3,08
EJE 2	1.039.286,73	8.535.574,00	175.105,30	2,05
3.1-Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	5.076.927,61	3.917.074,00	541.511,96	13,82
3.3-Saneamiento y depuración de aguas residuales	4.506.843,00	3.394.797,00	1.788.468,19	52,68
3.4-Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	1.199.133,34	2.829.983,00	1.010,91	0,04
3.6-Protección y regeneración del entorno natural	1.491.748,83	1.821.810,00	229.849,98	12,62
EJE 3	12.274.652,78	11.963.664,00	2.560.841,04	21,41
4.1-Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	5.063.163,78	4.258.282,00	1.150.325,62	27,01
EJE 4	5.063.163,78	4.258.282,00	1.150.325,62	27,01
5.1Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas 5.3-Infraestructura y equipamientos	6.441.829,00	1.868.083,00	746.863,00	39,98
colectivos en municipios menores de 20,000 habitantes	5.021.326,30	9.619.219,00	593.495,17	6,17
5.5-Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	112.433,63	1.939.039,00	-	0,00
5.8-Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	1.933.680,57	1.012.820,00	447.726,32	44,21
5.9-Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	284.125,55	5.762.814,00	79.224,51	1,37
5.10-Instalaciones deportivas y de ocio	3.227.268,37	3.219.587,00	725.309,00	22,53
EJE 5	10.578.834,43	23.421.562,00	2.592.618,00	11,07
6.1-Carreteras y autovías	5.841.729,47	5.078.288,00	1.905.744,21	37,53
6.4-Puertos	5.728.789,90	5.078.888,00	1.928.874,02	37,98
6.6-Sistemas de transporte	1.021.068,95	1.015.778,00	351.797,88	34,63
multimodales y centros de transporte				, , , , ,
6.8-Redes de distribución de energía	-	2.539.445,00	-	0,00
6.10-Ayudas a la eficiencia y ahorro	-	1.692.963,00	-	0,00
energético de las empresas		· 		
EJE 6	12.591.588,33	15.405.362,00	4.186.416,11	27,18
9.1-Asistencia técnica FEDER	103.070,21	100.543,00	-	
EJE 9	103.070,21	100.543,00	-	
TOTALES	44.996.733,45	70.166.932,00	10.665.306,07	15,20

### EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS COFINANCIADAS POR EL F.S.E.

	(Euros)						
EJE MEDIDA	ACCIÓN	C.T .PREVISTO Año 2000.	PAGADO 30/06/2001.	% DE EJECUCIÓN			
10 8	1	630.857,00	847.067,00	134,27			
41 12	4	89.547,00	87.961,13	98,23			
41 15	5	690.789,00	712.753,72	103,18			
TOTAL EJE 41 (12+15)		780.336,00	800.714,85	102,61			
42 6	2	1.309.000,00	1.053.228,00	80,46			
42 6	15	2.432.149,00	1.239.936,00	50,98			
TOTAL MEDIDA 42 6 (2+15)	13	3.741.149,00	2.293.164,00	61,30			
42 7	3	280.586,00	624.571,00	222,60			
42 7	16	521.088,00	807.444,80	154,95			
TOTAL MEDIDA 42 7 (3+16)	10	801.674,00	1.432.015,80	178,63			
42 8	11	160.335,00	127.655,00	79,62			
42 8	17	641.339,00	679.551,65	105,96			
TOTAL MEDIDA 42 8 (11+17)		801.674,00	807.206,65	100,69			
TOTAL EJE 42		5.344.497,00	4.532.386,45	84,80			
43 2	18	1.486.193,00	303.561,51	20,43			
43 3	12	945.759,00	1.027.295,00	108,62			
43 4	13	270.216,00	236.953,00	87,69			
TOTAL EJE 43		2.702.168,00	1.567.809,51	58,02			
44 10	19	175.429,00	251.876,68	143,58			
44 10	20	116.952,00	0,00	0,00			
TOTAL MEDIDA 44 10 (19+20)		292.381,00	251.876,68	86,15			
44 11	6	0,00	0,00	0,00			
44 11	14	135.571,00	22.417,75	16,54			
44 11	21	45.190,00	27.741,41	61,39			
TOTAL MEDIDA 44 11 (6+14+21)		180.761,00	50.159,16	27,75			
TOTAL EJE 44		473.142,00	302.035,84	63,84			
45 16	7		0,00	0,00			
45 16	22	203.627,00	204.344,00	100,35			
TOTAL MEDIDA 45 16 (7+22)		203.627,00	204.344,00	100,35			
45 17	8	324.714,00	357.482,00	110,09			
45 17	23	82.539,00	72.721,00	88,11			
TOTAL MEDIDA 45 17 (8+23)		407.253,00	430.203,00	105,64			
45 18	9	29.819,00	29.750,00	99,77			
45 18	10	31.269,00	0,00	0,00			
45 18	24	142.539,00	0,00	0,00			
TOTAL MEDIDA 45 18 (9+10+24)		203.627,00	29.750,00	14,61			
TOTAL EJE 45		814.507,00	664.297,00	84,81			
90 2	25	72.191,00	24.985,32	34,61			
90 2	26	25.942,00	11.863,81	45,73			
TOTAL EJE 90	20	98.133,00	36.849,13	37,55			
TOTAL MEDIDAS FSE		10.843.640,00	8.751.159,79	80,70			
TOTAL MEDIDAS ISE		10.043.040,00	0.731.137,77	00,70			

En cuanto al nivel de ejecución de las medidas se observa la buena marcha de las mismas si consideramos que se trata del primer año de ejecución y que el Programa y Complemento estaban todavía pendientes de aprobación.

Así el gasto comprometido durante el periodo 1/01/2000 a 31/12/2000 alcanza un total de 8.751.159,79 euros, 1.456.070.472,81 pesetas, que a 30/06/2001 se había pagado en su totalidad . En términos porcentuales significa una ejecución del conjunto de las medidas del 80,70%.

La distribución por Medidas de los importes comprometidos y pagados es la siguiente:

EJE	MEDIDA	DESCRIPCION	PREVISIÓN	COMPROMETIDO	PAGADO A	% SOBRE
			Año 2000	A 31/12/2000	30/06/2001	PREVISION
1	8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	630.857	847.067,00	847.067,00	,
41	12	Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	89.547	87.961′13	87.961′13	98′23
41	15	Proporcionar alternativas educativas a las personas que no superen la enseñanza obligatoria	690.789	712.753′72	712.753′72	103′18
42	6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	3.741.149	2.293.164,00	2.293.164,00	61′30
42	7	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de desempleados de larga duración	801.674	1.432.015′80	1.432.015′80	178′63
42	8	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	801.674	807.206′65	807.206′65	100′69
43	2	Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores	1.486.193	303.561.51	303.561,51	20,43
43	3	Sostener la consolidación de empleo existente	945.759	1.121.852,00	1.121.852,00	118′62
43	4	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad en el empleo	270.216	142.396,00	142.396,00	52′70
44	10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	292.381	251.876′68	251.876′68	86′15
44	11	Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.	180.761	50.159,15	50.159,15	27,74
45	16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres	203.627	204.344,00	204.344,00	100′35
45	17	Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	407.253	430.203,00	430.203,00	105′64
45	18	Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	203.627	29.750,00	29.750,00	14′61
9	2	Asistencia técnica	98.133	36.849′13	36.849′13	37′55
TOTAL	MEDIDAS	FSE:	10.843.640	8.751.159,79	8.751.159.79	80,70

Aún así existen desviaciones en algunas medidas.

En cuanto a la ejecución destacan las medidas: 1.8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", con un porcentaje de ejecución del 134,27%, y 42.7 "Combatir el paro prolongado mediante acciones de inserción y reinserción laboral de los desempleados de larga duración" con un porcentaje del 178,63 %.

Estos datos de ejecución han sido calculados teniendo en cuenta el Art. 51 de la ley 7/1984, de 21 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma, que dispone:

"El presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el día 30 de abril inmediato siguiente, e ira a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma los ingresos y pagos pendientes, según las respectivas contracciones de derechos y obligaciones".

Es el precepto legal que justifica que gastos comprometidos (fases: A, D, O) en el 2000, fuesen efectivamente pagados en el primer trimestre del 2001.

### EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS COFINANCIADAS POR EL F.E.O.G.A-O

GASTO PÚBLICO PREVISTO	PAGADO Hasta 31/12/2000	% Pagado /Previsto
2.697.815,00	26.313,47	0,98
2.697.815,00	26.313,47	0,98
3.573.028,00	2.624.238,26	73,45
1.922.118,00	1.048.857,00	54,57
5.495.146,00	3.673.095,26	66,84
4.934.726,00	3.412.181,44	69,15
4.389.468,00	1.200.470,88	27,35
2.155.851,00	107.133,5	4,97
0,00	0,00	-
100.000,00	0,00	0,00
199.229,00	178.653,69	89,67
1.332.385,00	915.177,47	68,69
13.111.659,00	5.813.616,98	44,34
20.000,00	9.015,18	45,08
		45,08
21.324.618,85	9.522.040,89	44,65
	PREVISTO Año 2000  2.697.815,00  2.697.815,00  3.573.028,00  1.922.118,00  5.495.146,00  4.934.726,00  4.389.468,00  2.155.851,00  0,00  100.000,00  199.229,00  1.332.385,00  20.000,00  20.000,00	PREVISTO Año 2000         Hasta 31/12/2000           2.697.815,00         26.313,47           2.697.815,00         26.313,47           3.573.028,00         2.624.238,26           1.922.118,00         1.048.857,00           5.495.146,00         3.673.095,26           4.934.726,00         3.412.181,44           4.389.468,00         1.200.470,88           2.155.851,00         107.133,5           0,00         0,00           100.000,00         0,00           199.229,00         178.653,69           1.332.385,00         915.177,47           13.111.659,00         5.813.616,98           20.000,00         9.015,18           20.000,00         9.015,18

## 3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA.

Como consecuencia de que la aprobación del Programa Operativo se produjo el siete de marzo de 2001, no se ha producido ningún pago a lo largo del año 2000.

## 3.3. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES.

Al no haberse percibido ningún pago tampoco se ha podido realizar ninguna transferencia a los beneficiarios finales.

#### 4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA.

Como se ha comentado en el punto 2.2. del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

# 5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN.

## 5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado la guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativas a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en la bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001.La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Por lo que se refiere a las disposiciones tomadas por el Comité de Seguimiento, durante el año 2000 no se ha tomado ninguna disposición por parte de dicho Comité ya que su reunión de constitución no ha podido celebrarse en dicho año.

#### 5.1.1. Acciones de seguimiento.

Durante el año 2000 se ha venido trabajando en la implantación del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. La tardía aprobación de dicho Reglamento el 2 de marzo de 2001, ha dificultado la tarea de diseño e implantación definitiva del sistema informático, que ha debido ser modificado en numerosas ocasiones para adaptarse a los acuerdos que de las negociaciones iban surgiendo. Además, el hecho de que los programas sean integrados implica una mayor variedad de tipología de proyectos lo que ha requerido, por la diferente casuística de las operaciones, un importante esfuerzo de coordinación con los distintos beneficiarios finales y las Unidades Administradoras de los Fondos, para prever todos los casos que pudieran presentarse. Ello se ha traducido en múltiples reuniones convocadas por la Autoridad de Gestión a la que han asistido las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA y la Unidad Informática responsable, para perfilar las distintas necesidades y la forma de resolverlas. A esta labor se añade la de informar a todos los órganos ejecutores que intervienen de los nuevos procedimientos, con el fin de que pudieran ir adaptando sus sistemas a los requisitos establecidos. Los problemas señalados han originado, en muchos casos, retrasos en las certificaciones de este ejercicio.

En cuanto a las **acciones de coordinación con los interlocutores económicos y sociales** cabe señalar que en el Capítulo III del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, titulado "Disposiciones de Aplicación", apartado 3.3 sobre el Comité de Seguimiento, se indica que "El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región, después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados".

El 30 de mayo de 2001 se celebró en Santander el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, aprobando entre otros temas, el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Seguimiento, que ha recogido en el artículo 3 esta vía de participación. De hecho, en la primera reunión del Comité de Seguimiento participó el Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria, como representante de los interlocutores económicos y sociales de la Región.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interno, una vez realizado el Comité con fecha 30 de mayo de 2001, la Directora General de Economía del Gobierno de Cantabria, solicitó al Presidente del CES

de Cantabria, comparecer ante el Pleno de ese órgano para informar de los temas tratados en dicho Comité.

El 21 de junio de 2001, se realizó la comparecencia ante el Pleno del Consejo Económico y Social de Cantabria. En dicha comparecencia se informó sobre el desarrollo del primer Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Cantabria, donde se analizaron fundamentalmente los contenidos del Complemento de Programa del P.O.I. de Cantabria, que fue declarado admisible por la Comisión Europea, el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento y la ejecución en esa fecha de las intervenciones de lo Fondos Estructurales en Cantabria en el periodo 1994-1999.

#### 5.1.2. Acciones de control financiero.

No se ha realizado durante el año 2000 ninguna actuación de control tal como exigen los Reglamentos 1260/99 y 438/2001, puesto que la intervención no estaba aprobada por la Comisión Europea y el Reglamento 438/2001 fue aprobado con posterioridad, en el año 2001.

No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, fundamentalmente.

En la medida que avance la ejecución el P.O.I. de Cantabria 2000-2006 será objeto de diferentes actuaciones de control por parte de las distintas Administraciones involucradas en la ejecución del mismo.

#### 5.1.3. Acciones de evaluación.

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, han sido realizadas y están incluidas tanto en el Programa Operativo como en el Complemento de Programa.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

## 5.2. Resumen de los problemas significativos planteados al gestionar la intervención.

Como ya se ha señalado anteriormente, el año 2000 se ha dedicado principalmente a la programación y negociación de los respectivos programas operativos, así como a la implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimiento de recogida de datos. Los problemas se han planteado principalmente a esos niveles, y no al nivel de la gestión financiera, puesto que durante el año 2000 se ha tenido que implementar un sistema que no ha sido finalmente definitivo hasta la publicación en el D.O.C.E. del Reglamento (CE) Nº 438/2001, de 2 de marzo de 2001. La coordinación de la interpretación de los campos que recoge el Anexo 4 del citado Reglamento, así como la redacción definitiva de los documentos correspondientes a cada Programa Operativo han sido las mayores dificultades surgidas en el año 2000.

## 5.3. Ejecución y utilización de la asistencia técnica.

El Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone en su artículo 37, apartado 2, letra iii) que el informe anual de ejecución incluirá un capítulo relativo a la utilización de la asistencia técnica.

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE)1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 1.037.386 euros de coste total, que supone una ayuda comunitaria de 743.040 euros, que representa un 0,26 % de la ayuda total del Programa.

Esta asistencia se reparte, en función de la ayuda, por fondos, de la siguiente manera: un 45,76 % para el FEDER, un 44,81 % para el FSE y un 9,43 % para el FEOGA-O.

Sobre el coste total el reparto de las diferentes asistencias es: un 43,7% FEDER, un 42,81% FSE y un 13,49% FEOGA-O.

Dentro del apartado 2.1 "Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas", en el eje 9 del Programa Operativo, se detallan de una manera más pormenorizada las actuaciones que se han llevado a cabo durante el año 2000, con cargo a la Asistencia Técnica.

#### Asistencia Técnica

#### Gasto realizado en la anualidad 2000

Euros

Grupos de actividades (Regla 11 del Reglamento nº 1685/2000)	FEDER	FSE	FEOGA
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control     Gestión, seguimiento y control (Gastos sujetos a límite)			
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1.  (Gastos sujetos a límite)			
<ul> <li>3. Otros gastos</li> <li>Estudios e informes</li> <li>Información y publicidad</li> <li>Informatización del sistema</li> <li>Evaluación intermedia y continua (Gastos no sujetos a límite)</li> </ul>	-	-	9.015,18
TOTAL	-	-	9.015,18

### 5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Las acciones de información y publicidad de las distintas medidas del Programa Operativo Integrado de Cantabria se realizan de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Dos son los objetivos que se pretende alcanzar en este sentido: conseguir la transparencia en la información y publicidad y, además, lograr una imagen homogénea de las intervenciones.

Para el cumplimiento de estos objetivos se instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a través del **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Cantabria,** cuyo contenido se recoge en el Complemento de Programación.

Dada la tardía aprobación del Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, siete de marzo de 2001, la mayoría de las actuaciones contempladas en dicho Plan se han realizado a partir de esa fecha.

No obstante, de acuerdo con el Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de 2000, se ha instado a los gestores en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones sean cofinanciadas por los Fondos Estructurales de tal manera que se cumplan los siguientes objetivos:

- Informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Informar a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de aquélla.

## 6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa Operativo han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias respetando, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas e igualdad de oportunidades y empleo.

#### 6.1. Normativa medioambiental.

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Cantabria y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el ámbito regional, la Ley territorial 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico también regula los posibles impactos de las actividades sobre el medio ambiente, estableciendo la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ecológico para la aprobación y ejecución de proyectos. De hecho, el alto valor, la gran variedad y la fragilidad del medio natural de Cantabria justifican la existencia de esta normativa, que es incluso más rigurosa que la nacional, para salvaguardar el medio ambiente de posibles efectos nocivos.

Con posterioridad la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE ha introducido diversas disposiciones

destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de autorización administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a

la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

Asimismo, es de destacar que en el ámbito autonómico está vigente en Cantabria el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Cantabria y Espacios Naturales de Cantabria.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable adopta las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el Programa.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido traspuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

En cuanto a la normativa autonómica, se cumplirá con:

- Decreto 110/1986, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Decreto 9/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el control, inspección y vigilancia de los Residuos Sólidos Urbanos en Cantabria.
- Decreto 51/1988, de 16 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 9/1988.
- Decreto 22/1990, de 7 de Mayo, por el que se aprueba la normativa para la gestión de los residuos hospitalarios.
- Decreto 31/1991, de 21 de marzo, por el que se autoriza la constitución de una sociedad regional con la denominación de "Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.".
- Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de Noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria.

• Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria 1997-2002.

Todos los Organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado, sea cual fuere el Fondo Estructural que cofinancia las operaciones, conocen la normativa aplicable en esta materia y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda, y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno de Cantabria, participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el caso concreto de las medidas cofinanciadas por el FSE, relacionadas con el medioambiente, en todas las actuaciones que llevan implícitas acciones de formación, se estableció en las correspondientes Ordenes de convocatoria la obligación de impartir un módulo de medioambiente, siguiendo las recomendaciones de la Red de Autoridades Medioambientales.

Por otro lado, en determinadas actuaciones, como en materia de formación en investigación y desarrollo, es criterio prioritario, a la hora de conceder este tipo de ayudas, su impacto sobre el medio ambiente.

En lo que respecta a las medidas cofinanciadas por el FEOGA-O las actuaciones que, por su naturaleza, lo han requerido han sido sometidas a los procedimientos oportunos por la Autoridad Ambiental del Gobierno de Cantabria.

### 6.2. Normativa en materia de contratación pública.

En la ejecución de este Programa se ha respetado lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, sobre normas comunitarias de contratación pública.

Las adjudicaciones de contratos públicos realizadas durante el año 2000 con cargo al Programa Operativo de Cantabria se han llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

En este sentido cabe señalar que los expedientes de contratación son sometidos a un control previo por parte de los organismos ejecutores de cada una de las actuaciones.

### 6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999, que recogen las nuevas obligaciones del Tratado de Ámsterdam, se han visto reflejadas en el Programa Operativo de Cantabria 2000-2006 así como en el Complemento de Programa, habiéndose tenido en cuenta en la práctica totalidad de los ejes prioritarios.

En este sentido, la programación de los Fondos Estructurales incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

Estas medidas específicas, dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino, a promover la reincorporación al mercado de trabajo, al acceso a la creación de empresas y a la reducción de la segregación en el mercado de trabajo, tienen un reflejo específico en las actuaciones incluidas en las Medidas del eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", sin menoscabo de que, en la medida de lo posible, exista una presencia equilibrada de las mujeres en el resto de las Medidas del Programa Operativo.

La transversalidad es uno de los ejes fundamentales del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. La Dirección General de la Mujer, integrada en la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, es el organismo encargado de impulsar esta clase de políticas en la Comunidad Autónoma. Así pues, corresponde a esta Unidad el desarrollo del citado Plan y la coordinación y evaluación de la incidencia de las medidas ejecutadas en el marco de este Plan sobre la política de igualdad de oportunidades.

Las actuaciones específicas realizadas durante el año 2000, en relación con el eje 45, se han descrito en el punto 2.1 "Avance de la ejecución por ejes y medidas" del presente Informe.

### 6.4. Normativa de Competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, debe notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

El Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006 recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas para cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-O).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de "minimis", las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, integrada en las fichas técnicas de medida que integran el Complemento de Programa.

En cuanto a las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O, las disposiciones autonómicas de aplicación de las medidas incorporan todos los requisitos exigidos por las vigentes Directrices sobre ayudas estatales en el sector agrario. Estas disposiciones autonómicas figuran como Anexo en el Complemento de Programa aprobado.

Durante el ejercicio del 2000 no se ha producido ninguna variación con relación a este dispositivo de ayudas de Estado, habiéndose desarrollado las medidas afectadas a través de la normativa jurídica detallada en el mismo y con los límites establecidos en la normativa comunitaria.

## 6.5. Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999.

Para todas las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O en el Programa Operativo Integrado de Cantabria 2000-2006, las medidas adoptadas son coherentes entre sí y con las adoptadas en el marco de las OCMs y con las normas de calidad y sanidad agrarias, no entrando en contradicción con ninguna OCM, ni persiguiendo la realización de proyectos de investigación, promoción de productos agrícolas o erradicación de las enfermedades de animales.

Las disposiciones necesarias para garantizar la compatibilidad con la PAC (por ejemplo: limitaciones en sectores sin salidas normales en los mercados) y para asegurar el respeto del artículo 37.2 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 se han incorporado a la legislación autonómica, cuyo texto completo figura en el Anexo al Complemento de Programa aprobado. Esta normativa autonómica, de aplicación obligatoria para todas las unidades gestoras, se considera la vía más adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la gestión de las ayudas.

# 6.6. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE).

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo Nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, incluidas en el Programa Operativo Integrado de Cantabria, contribuyen a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo anteriormente mencionados. Destacando especialmente la coherencia que tienen, con dicha Estrategia y con los pilares de actuación que la sustentan, las actuaciones desarrolladas en las Medidas 10.8, 42.6, 42.7, 42.8, 43.2, 43.3, 43.4, 44.10, 45.16, 45.17 y 45.18, al tratarse de acciones destinadas a desarrollar el empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos, tal como promueve la Estrategia Europea de Empleo y la propia misión del Fondo Social Europeo.

A su vez, las estrategias planteadas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.